

Municipio de Vicente López

Boletín Oficial

Edición N°622
20/07/2018



Buenos Aires
Provincia

Tabla de Contenidos

Tabla de Contenidos	2
AUTORIDADES	3
ORDENANZAS	4
DECRETOS DE	7

AUTORIDADES

INTENDENTE
Jorge Macri

ORDENANZAS

Ordenanza N° 35970

Vicente López, 05 de junio de 2018

ORDENANZA

Modifica el artículo 1° de la Ordenanza N° 32567: Autorizando a reservar espacio de estacionamiento para persona con discapacidad, frente a su domicilio en la calle Las Heras 2944.-

Ordenanza N° 35971

Vicente López, 05 de junio de 2018

ORDENANZA

Modifica el artículo 1° de la Ordenanza N° 33795: Autorizando a reservar espacio de estacionamiento para persona con discapacidad frente a su domicilio en la calle Roca 2751.-

Ordenanza N° 35972

Vicente López, 05 de junio de 2018

ORDENANZA

Modificase el artículo 1° de la Ordenanza N° 33453: Autorizando a reservar espacio de estacionamiento para persona con discapacidad frente a su domicilio en la calle San Martín 2554.-

Ordenanza N° 35973

Vicente López, 05 de junio de 2018

ORDENANZA

Modifica el artículo 1° de la Ordenanza N° 35135: Autorizando a reservar espacio de estacionamiento para persona con discapacidad frente a su domicilio en la calle Las Heras 1456.-

Ordenanza N° 35974

Vicente López, 05 de junio de 2018

ORDENANZA

Modifica el artículo 1° de la Ordenanza N° 35548: Autorizando a reservar espacio de estacionamiento para persona con discapacidad frente a su domicilio ubicado en la calle O'Higgins 541.-

Ordenanza N° 35975

Vicente López, 05 de junio de 2018

ORDENANZA

Modifica el artículo 1° de la Ordenanza N° 35390: Autorizando a reservar espacio de estacionamiento para persona con discapacidad frente a su domicilio ubicado en la calle Madero 881.-

Ordenanza N° 35976

Vicente López, 05 de junio de 2018

ORDENANZA

Imponiendo el nombre "Plazoleta Armenia" al predio sito en la calle Hipólito Yrigoyen, esquina Juan Carlos Cruz del barrio de Vicente López.-

Ref. Exptes. N° 0245/2018 H.C.D. 4119-1460/2018 D.E.

VISTO: La sanción de la Ley 14.983 que en su Artículo 44° transfiere a los Municipios el impuesto a los Automotores, en los términos previstos en el Capítulo III de la Ley 13.010, que alcanzará en el año 2018 a los vehículos correspondientes a los modelos- año 1990 a 2007 inclusive, y;

CONSIDERANDO: Que la sanción de la Ley 14.983 en su Art. 44° norma que el año 2018 la transferencia a Municipios del Impuesto a los Automotores en los términos previstos en el Capítulo III de la Ley N° 13.010, alcanzara a los vehículos correspondientes a los modelos año 1990-2007 inclusive.

Que, la transferencia incluye la cesión del crédito establecida en el Art. 15° de la Ley N° 13.010.

Que, el Tributo cedido se encuentra incorporando a las Ordenanzas Fiscal e Impositiva vigentes.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1°: MODIFIQUESE la Ordenanza Impositiva N° 34.397, agregándose a su Artículo 42°, el inciso "m" el cual quedará redactado del siguiente modo:

"m) Modelo año 2007, el Tributo establecido en el Artículo 44° de la Ley 14983".

ARTICULO 2°: La presente Ordenanza Tendrá vigencia a partir de la fecha de su promulgación.

ARTICULO 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VICENTE LÓPEZ A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.-

Fdo: Sandá- Zito

Ref. Exptes. N°491/2018 H.C.D. 4119-1946/18 D.E.

VISTO: la Ordenanza N° 33.145/2014 que autorizó se destine la zona delimitada en los planos adjuntos como Anexo I de la misma, ubicada en la costa del Río De La Plata entre las calles General Lavalle y General Las Heras, lindera al Paseo Raúl Alfonsín en el partido de Vicente López, al emplazamiento de un área deportiva Municipal con el objetivo de proveer infraestructura de usos deportivos, sociales, recreativos y culturales; y,

CONSIDERANDO: Que el Municipio fue seleccionado por las Federaciones UCI (Unión Ciclista Internacional) y World Skate (Federación Internacional World Skate) como sede de los Juegos Olímpicos de la Juventud Buenos Aires 2018 (en adelante "los Juegos" en relación con las disciplinas ciclismo BMX y Patinaje de Velocidad (patín carrera) respectivamente, resultando tal selección objeto de validación final por parte del Comité Olímpico Internacional, tal como resulta de la nota fechada el 26 de marzo de 2018, obrante a fs. 3 del Expediente N° 4119-001946//2018, suscripta por el Director Ejecutivo y el Jefe de Deportes y Sedes (Venues) del Comité Organizador de los Juegos Olímpicos de la Juventud Buenos Aires 2018 (BAYOGOC).

Que, el emplazamiento de una pista de ciclismo BMX en el Paso de la Costa resultó autorizado por Ordenanza N° 33.145/2014.

Que, a la fecha, la pista de BMX adjudicada por Decreto 1619/2017 se encuentra en ejecución.

Que, realizado el análisis técnico correspondiente, la construcción del patinódromo se propone en el mismo predio en el que se encuentra emplazada la pista de ciclismo BMX, toda vez que ello minimizará las obras y montajes temporales necesarios para participar como sede en los Juegos y facilitará la logística relacionada con el evento; al tiempo que contribuirá a la puesta en valor del Paseo Costero, brindado más opciones de aprovechamiento público por parte de los vecinos.

Que, la Ordenanza N° 33.145 autorizó el Departamento Ejecutivo al emplazamiento y construcción de un área deportiva, recreativa, social y cultural contemplando la ejecución de la pista de ciclismo BMX, 2 (dos) canchas de hockey, 1 (una) cancha multiuso, Street y skate park, de conformidad con el detalle y planos incluidos en el Anexo I de la referida Ordenanza.

Que, se propone la modificación y reemplazo de los planos que integran el Anexo I de la Ordenanza N° 33.145/14 (plano de zonificación y plano general) sustituyéndolos por los que se acompañan a la presente, que contemplan el emplazamiento del patinódromo o pista de patinaje entre la infraestructura deportiva autorizada y necesaria para la realización de las actividades deportivas conforme al compromiso asumido por el Municipio de Vicente López.

Que, en el caso debe tenerse presente la relevancia institucional que tiene para el Municipio la condición de sede de los Juegos, su trascendencia nacional e internacional, el impacto positivo para la comunidad y su desarrollo social, deportivo, turístico, económico, etc., el desarrollo de las disciplinas deportivas, y la accesión al patrimonio público municipal de la pista de patinaje, todas consideraciones que emergen como vectores razonables que justifican la modificación del proyecto original autorizado por Ordenanza 33.145/14.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1°.- Modificase el Anexo I de la Ordenanza N° 33.145/2014, sustituyendo los planos "Zonificación" y "General" por los planos que se adjuntan a la presente, con la finalidad de incluir y autorizar al Departamento Ejecutivo, a la construcción de un patinódromo y/o pista de patinaje de velocidad entre la infraestructura de usos deportivos, sociales y recreativos aprobados en el área.

ARTICULO 2°.- Considérese el exordio parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTICULO 3°.- COMUNÍQUESE al Departamento Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VICENTE LÓPEZ A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.-

Fdo: Sandá- Zito

NOTA: Los anexos se publican al final del boletín en la versión impresa y en la versión digital clicar en el link "ANEXOS"

ANEXOS

Ordenanza N° 36018

Vicente López, 26 de junio de 2018

Ref. Exptes. N°: 0417/2018 H.C.D.
4119-2631/2018 D.E.

VISTO: el anteproyecto de Ordenanza remitido por el Departamento Ejecutivo, que tramita bajo los expedientes referenciados, y;

CONSIDERANDO: que el objeto del mismo radica en la homologación por este Concejo Deliberante del convenio suscripto el día 20 de abril de 2018 con profesionales asociados a la Asociación de Anestesia, Analgesia y Reanimación de Buenos Aires (AAARBA), para la prestación de servicios médico- asistenciales en el Hospital Municipal "Prof. Dr. Bernardo Houssay" dependiente de la Secretaría de Salud y Desarrollo Humano.

Que, el Convenio aludido se firmó en un todo de acuerdo a lo establecido por el Decreto N° 5685/17, mediante el cual declara vigente las potestades dispuestas por conducto de su similar el Decreto N° 2784/2005, que faculta a la Secretaría de Salud y Desarrollo Humano a la adopción de medidas tendientes a garantizar la continuidad en la prestación de los servicios de anestesia para los pacientes del Hospital Municipal "Prof. Dr. Bernardo Houssay" y del Hospital y Maternidad "Santa Rosa".

Que, el Convenio cuya duración es de un año, contado a partir del 1° de enero de 2018, establece que los prestadores se comprometen a realizar todas las anestесias programadas y de urgencias en forma de guardia activa, durante las 24 hs. de los 365 días del año de acuerdo a la necesidad que determine la Secretaría de Salud y Desarrollo Humano, el médico interno de guardia y/o el Director del Hospital Municipal; que siendo los médicos anesthesiólogos profesionales autónomos no tienen ningún tipo de relación de empleo con la Municipalidad y que las prestaciones serán facturadas mensualmente a través de la Asociación de Anestesia, Analgesia y Reanimación de Buenos Aires (AAARBA), que tomará a su exclusivo cargo un seguro de responsabilidad civil que cubra los probables riesgos emergentes que se produjera durante la prestación del servicio ya sea por mala praxis médica o cualquier ilícito.

Que, la Asociación de Anestesia, Analgesia y Reanimación de Buenos Aires (AAARBA), actual prestataria de este servicio, viene cumpliendo el mismo a entera satisfacción y con excelentes resultados; y que habiendo realizado el Municipio una evaluación de los costos del servicio, los mismos responden a los habituales de mercado y resultan de evidente conveniencia para la Comuna.

Que, se registran antecedentes de anteriores convenios celebrados con la citada asociación, los que han sido oportunamente homologados por este Concejo.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1°.- HOMOLÓGASE el Convenio suscripto entre el Departamento Ejecutivo y profesionales asociados a la Asociación de Anestesia, Analgesia y Reanimación de Buenos Aires (AAARBA), con fecha 20 de abril de 2018, para la prestación de Servicios Médico-Asistencial en la especialidad de anestesia, en el Hospital Municipal "Profesor Dr. Bernardo A. Houssay", dependiente de la Secretaría de Salud y Desarrollo Humano.

ARTICULO 2°.- El exordio es parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTICULO 3°.- FACÚLTASE al Departamento Ejecutivo a realizar las modificaciones presupuestarias que fueran necesarias.

ARTICULO 4°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VICENTE LÓPEZ A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.-

Fdo: Sandá - Zito

Nota: Se publica sin anexo

DECRETOS DE

Decreto N° 2129/18

Publicado en versión extractada

Vicente López, 01 de junio de 2018

Amplia para los meses de mayo a agosto el monto del subsidio "Fondo Especial para Sociedad de Bomberos Voluntarios de Vicente López", otorgado por Ordenanza N° 31143.-

Decreto N° 2131/18

Publicado en versión extractada

Vicente López, 01 de junio de 2018

Ampliando el monto contractual por 30 días desde el vencimiento, de la contratación para los trabajos de "Ejecución y Reparación de Infraestructura en pasillos de distintos Barrios de La Loma- Zona 2 Convenio Nación", la cual fuera adjudicada a la Empresa PF Compañía Constructora sa.-

Decreto N° 2132/18

Publicado en versión extractada

Vicente López, 01 de junio de 2018

Crea items y Amplia el monto y plazo contractual de obra "Ejecución de Oficinas y Áreas de Servicio para la Secretaría de Tránsito", adjudicada a la empresa Arquingham srl.-

Decreto N° 2133/18

Publicado en versión extractada

Vicente López, 01 de junio de 2018

Crea varios items y Amplia monto y plazo contractual de obra "Puesta en Valor Centro Comercial Munro- Etapa 2".-

Decreto N° 2135/18

Publicado en versión extractada

Vicente López, 01 de junio de 2018

Convalidando el gasto efectuado por la Dirección de Higiene Urbana por el alquiler durante 76 días de lunes a sábado de un camión 8x4 bi-direccional con chofer para realizar tareas de traslado y descarga de residuos desde el centro de transferencia ubicado en la Dirección de Higiene Urbana hasta Ceamse para su posterior disposición. Abónese a la firma Corpal srl.-

Decreto N° 2137/18

Vicente López, 01 de junio de 2018

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N°4119-003952/2017

Visto

el presente expediente por el cual tramita la obra "EJECUCION DE OBRA CIVIL PARA NUEVO ASCENSOR EN LA POSADA LOYOLA",

Considerando

las Solicitudes de Gastos Nros. 1-3321 y 1-3322 obrantes a fs. 61 y 63 respectivamente

Es por ello que el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA

ARTICULO 1°.- LLAMASE a Licitación Pública N° 60 a fin de efectuar la obra "EJECUCION DE OBRA CIVIL PARA NUEVO ASCENSOR EN LA POSADA LOYOLA", en un todo de acuerdo al Pliego de Cláusulas Legales Especiales y al Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares obrante a fs. 17/54.

ARTICULO 2°.- Establécese el presupuesto oficial en la suma de pesos un millón quinientos noventa mil (\$1.590.000,00).

ARTICULO 3°.- Publíquense avisos por el término de dos (2) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y en el diario Sucesos y por un (1) día en el Diario La Nación.

ARTICULO 4°.- Por la Dirección de Compras y Licitaciones, cúrsense invitaciones a las firmas especializadas del ramo, haciéndoles entrega del respectivo Pliego de Bases y Condiciones, cuyo valor es de pesos un mil quinientos noventa (\$1.590,00).

ARTICULO 5°.- La presentación y apertura de las propuestas, que deberán hacerse llegar en sobre cerrado, tendrá lugar en el Palacio Municipal el día 28 de junio de 2018 a las 10 horas, en presencia de los interesados que concurran.

ARTICULO 6°.- Tomen conocimiento las Secretarías de Hacienda y Finanzas (Dirección General de Contaduría, Dirección de Tesorería y de Compras y Licitaciones) y de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 7°.- Dése al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente, ARCHIVESE.

Fdo: Macri- Alvarez

Decreto N° 2138/18

Vicente López, 01 de junio de 2018

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N°4119-002702/2018

Visto

el presente expediente por el cual tramita la "ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO INFORMATICO con destino a la Secretaria de Salud y Desarrollo Humano", y

Considerando

las Solicitudes de Gastos Nros. 1-3620 y 1-3621 obrantes a fs. 49/50 y 52 respectivamente.

Es por ello que el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA

ARTICULO 1°.- LLAMASE a Licitación Pública N° 59 a fin de efectuar la "ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO INFORMATICO con destino a la Secretaria de Salud y Desarrollo Humano", en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares obrante a fs. 18/41 y al Pliego de Bases y Condiciones Generales de fs. 54/61.

ARTICULO 2°.- Establécese en la suma de pesos dos millones trescientos veintitrés mil trescientos ochenta y tres con diecisiete centavos (\$2.323.383,17) el presupuesto oficial de la presente licitación.

ARTICULO 3°.- Publíquense avisos por el término de dos (2) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y en el diario Sucesos y por un (1) día en el Diario La Nación.

ARTICULO 4°.- Por la Dirección de Compras y Licitaciones, cúrsense invitaciones a las firmas especializadas del ramo, haciéndoles entrega del respectivo Pliego de Bases y Condiciones, cuyo valor es de pesos dos mil trescientos veintitrés (\$ 2.323,00).

ARTICULO 5°.- La presentación y apertura de las propuestas, que deberán hacerse llegar en sobre cerrado, tendrá lugar en el Palacio Municipal el día 27 de junio de 2018, a las 10:00 hs., en presencia de los interesados que concurran.

ARTICULO 6°.- Tomen conocimiento las Secretarías de Hacienda y Finanzas (Dirección General de Contaduría, Dirección de Tesorería y de Compras y Licitaciones) y de Salud y Desarrollo Humano.

ARTICULO 7°.- Dése al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente, ARCHIVESE.

Fdo: Macri- Alvarez

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N° 4119 - 001789/2018

Visto

El presente expediente mediante el cual se tramita la obra "REPARACION DE CUBIERTA EN LA JUNTA VECINAL MANUEL BELGRANO", y

Considerando

Que el presente corresponde a un proyecto votado por los vecinos de Carapachay, conforme lo manifestado a fs. 38 por la Subsecretaria de participación Ciudadana.

La Solicitud de Gastos N° 1-3396 obrante a fs. 40 producida por la Dirección General de Contaduría.

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias;

DECRETA

ARTICULO 1°.- Llámese a Licitación Privada N° 73 para la contratación de la obra "REPARACION DE CUBIERTA EN LA JUNTA VECINAL MANUEL BELGRANO" en un todo de acuerdo al Pliego de Cláusulas Legales Especiales y de Especificaciones Técnicas Particulares obrante a fs. 3/34.

ARTICULO 2°.- Establécese en la suma de Pesos setecientos cincuenta mil (\$750.000,00) el Presupuesto Oficial para la presente Licitación.

ARTICULO 3°.- Por la Dirección de Compras y Licitaciones cúrsense invitaciones a las firmas especializadas del ramo, haciéndoles entrega del respectivo Pliego de Bases y Condiciones, cuyo valor es de pesos setecientos cincuenta (\$750,00).

ARTICULO 4°.- La presentación y apertura de las propuestas, que deberán hacerse llegar en sobre cerrado, tendrá lugar en el Palacio Municipal el día 21/06/18 a las 11:00 hs., en presencia de los interesados que concurran.

ARTICULO 5°.- Tomen conocimiento las Secretarías de Hacienda y Finanzas (Compras y Licitaciones, Contaduría y Tesorería), de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos y de Gobierno y Legal y Técnica (Subsecretaria de Participación Ciudadana).

ARTICULO 6°.- Dese al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente archívese.-

Fdo: Macri- Alvarez

Decreto N° 2140/18

Publicado en versión extractada

Vicente López, 01 de junio de 2018

Autorizando al Secretario de Ingresos Públicos, Lic. Antonietti Andrés, a ausentarse de sus funciones entre el 4 y el 7 de junio, con moivo a asistir a la actividad de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo, "La política fiscal al servicio del desarrollo económico y social", en la ciudad de Montevideo. Designase en calidad de Secretaria de Ingresos Públicos interina, durante el lapso mencionado, a la Sra. Garcia Julieta Nancy.-

Decreto N° 2144/18

Vicente López, 04 de junio de 2018

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N°4119-003200/2017

Visto

las ofertas presentadas en el llamado a Licitación Pública N° 32 dispuesto por Decreto N° 678/18 para la contratación de la obra "VENTA DE INMUEBLE MUNICIPAL Y ADQUISICION DE OTRO CON DESTINO A LA CONSTRUCCION DE UN CENTRO BARRIAL DE INFANCIA", y

Considerando

El informe técnico obrante a fs. 443/444, el Dictamen N° 18306 producido por la Subsecretaria Legal y Técnica a fs. 446/447 y lo aconsejado por la Comisión Permanente de licitaciones para el Estudip de Propuestas a fs. 449.

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LÓPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: ADJUDICASE a la firma BLA S.A. la "VENTA DE INMUEBLE MUNICIPAL Y ADQUISICION DE OTRO CON DESTINO A LA CONSTRUCCION DE UN CENTRO BARRIAL DE INFANCIA", quien ofrece por el inmueble municipal \$12.800.000,00 y pretende por el inmueble ofrecido \$4.000.000,00, resultando una diferencia a favor del Municipio de \$8.800.000,00, en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones y a la planilla de detalle de preadjudicación obrante a fs 44,9:

ARTÍCULO 2°: Refrenden el presente Decreto las Secretarías de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos y de Hacienda y Finanzas.

ARTÍCULO 3°: Por intermedio de la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos procédase a notificar a la adjudicataria el presente decreto, a los fines del cumplimiento de lo previsto en el art. 14.2. y subsiguientes del Pliego de Bases y Condiciones y oportunamente por intermedio de Escribanía Municipal procédase a la suscripción de las pertinentes escrituras traslativas de dominio.

ARTÍCULO 4°: Tomen conocimiento las Secretarías de Hacienda y Finanzas (Dirección Gral. de Contaduría, Dirección de Compras y Licitaciones y Dirección de Tesorería) y de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 5°: Dése al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente archívese.

Fdo: Macri- Botello- Alvarez

Decreto N° 2145/18

Vicente López, 04 de junio de 2018

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N°4119-000230/2018

Visto

las ofertas presentadas en el llamado a Licitación Pública N° 42 dispuesto por Decreto N° 1360/18 para la contratación de la obra "EJECUCION DE OFICINAS Y AREAS DE SERVICIO UBICADAS EN LA CALLE ACASSUSO N° 1750, OLIVOS", y

Considerando

Lo aconsejado por la Comisión Permanente de licitaciones para el Estudio de Propuestas a fs. 1077.

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LÓPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: ADJUDICASE a la firma CONSTRUCTORA SOLANA S.A. por un monto de Pesos siete millones cuatrocientos treinta mil quinientos noventa y cuatro con cincuenta y dos centavos (\$7.430.594,52), la contratación de la obra "EJECUCION DE OFICINAS Y AREAS DE SERVICIO UBICADAS EN LA CALLE ACASSUSO N° 1750, OLIVOS", en un todo de acuerdo al Pliego de Cláusulas Legales Especiales, al Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, a la Nota Aclaratoria N° 1 y a la planilla de detalle de preadjudicación obrante a fs. 1077.

ARTÍCULO 2°: La suma de pesos siete millones cuatrocientos treinta mil quinientos noventa y cuatro con cincuenta y dos centavos (\$7.430.594,52), se encuentra registrada en las Solicitudes de Gastos Nros. 1-1360 y 1-3693 obrantes a fs. 73 y 1074 respectivamente.

ARTÍCULO 3°: La firma adjudicataria deberá presentar en la Dirección de Tesorería, en concepto de garantía de adjudicación, el 5% (cinco por ciento) del importe total de la misma y en concepto de anticipo financiero, póliza de caución por el 30% (treinta por ciento), conforme lo dispuesto por el Artículo 11.4 del Pliego de Cláusulas Legales Especiales.

ARTÍCULO 4°: Refrenden el presente Decreto las Secretarías de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos y de Hacienda y Finanzas.

ARTÍCULO 5°: Por intermedio de la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos procédase a suscribir el pertinente contrato de adjudicación, debiéndose posteriormente proseguir el trámite para la confección de la correspondiente Orden de Compra.

ARTÍCULO 6°: Tomen conocimiento las Secretarías de Hacienda y Finanzas (Dirección Gral. de Contaduría, Dirección de Compras y Licitaciones y Dirección de Tesorería) y de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos (Dirección General de Obras Municipales, quien notificará al interesado).

ARTÍCULO 7°: Dése al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente archívese.

Fdo: Macri- Botello- Alvarez

Decreto N° 2146/18

Vicente López, 04 de junio de 2018

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N°4119-001421/2018

Visto

las ofertas presentadas en el llamado a Licitación Privada N° 52 dispuesto por Decreto N° 1447/18 por el "ALQUILER DURANTE 65 (SESENTA Y CINCO) DIAS DE UN CAMION VOLCADOR CON CHOFER PARA LA CARGA Y TRASLADO DE RESIDUOS AL CEAMSE PARA SU DISPOSICION FINAL A PEDIDO DE LA DIRECCION DE HIGIENE URBANA", y

Considerando

Lo aconsejado por la Comisión Permanente de Licitaciones para el Estudio de Propuestas a fs. 261.

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LÓPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: ADJUDICASE a la firma SYMU S.R.L. por un monto total de Pesos un millón doscientos nueve mil (\$1.209.000,00), el "ALQUILER DURANTE 65 (SESENTA Y CINCO) DIAS DE UN CAMION VOLCADOR CON CHOFER PARA LA CARGA Y TRASLADO DE RESIDUOS AL CEAMSE PARA SU DISPOSICION FINAL A PEDIDO, DE LA DIRECCION DE HIGIENE URBANA", en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares, al Pliego de Bases y Condiciones Generales y a la planilla de detalle de preadjudicación obrante a fs. 261.

ARTÍCULO 2°: La suma de Pesos un millón doscientos nueve mil (\$1.209.000,00), se encuentra registrada en la Solicitud de Gastos N° 1-2109 obrante a fs. 15.

ARTÍCULO 3°: La firma adjudicataria deberá presentar en la Dirección de Tesorería, conforme lo dispuesto por el Artículo 18 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el 5% (cinco por ciento) del importe total de la orden de compo en concepto de garantía de adjudicación.

ARTÍCULO 4°: Refrenden el presente Decreto los Señores Secretarios de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos y de Hacienda y Finanzas.

ARTÍCULO 5°: Una vez firmado el presente Decreto, la Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos deberá proseguir el trámite para la confección de la correspondiente Orden de Compra.

ARTÍCULO 6°: Tomen conocimiento las Secretarías de Hacienda y Finanzas (Dirección Gral. de Contaduría, Dirección de Compras y Licitaciones y Dirección de Tesorería) y de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 7°: Dése al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente archívese.

Fdo: Macri- Botello- Alvarez

Decreto N° 2147/18

Vicente López, 04 de junio de 2018

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N° 4119 - 001699/2018

Visto

El Llamado a Licitación Pública N° 43 dispuesto por Decreto N° 1443/18 por la "ADQUISICION DE RESPIRADORES CON VENTILADOR con destino al Hospital Municipal Dr. Bernardo Houssay, dependiente de la Secretaria de Salud y Desarrollo Humano", y

Considerando

Que conforme Acta de Apertura obrante a fs. 154/155 se presentaron dos oferentes de los cuales uno de ellos fue rechazado en el mismo Acto, resultando así una única oferta válida.

Que a fs. 160 la Secretaria de Salud y Desarrollo Humano solicita la realización de un segundo llamado a licitación.

Que la Dirección General de Contaduría a fs. 168 realizó la Solicitud de Gastos N° 1-3567 correspondiente a las publicaciones del segundo llamado a Licitación.

Que en virtud de ello, la Comisión Permanente de Estudio de Propuestas a fs. 170, aconseja desestimar la única oferta válida presentada y proceder a realizar un segundo llamado.

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias;

DECRETA

ARTICULO 1°.- DESESTIMESE la única oferta válida presentada en el primer Llamado a Licitación Pública N° 43, oportunamente dispuesto por Decreto N° 1443/18, en merito a las razones expuestas en el exordio.

ARTICULO 2°.- Procédase a efectuar un segundo llamado correspondiente a la Licitación Pública N° 43 por la "ADQUISICION DE RESPIRADORES CON VENTILADOR con destino al Hospital Municipal Dr. Bernardo Houssay, dependiente de la Secretaría de Salud y Desarrollo Humano", en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares obrante a fs. 17/23 y al Pliego de Bases y Condiciones Generales de fs. 33/40.

ARTICULO 3°.- Establécese en la suma de Pesos un millón cuatrocientos mil (\$1.400.000,00) el Presupuesto Oficial para la presente Licitación.

ARTICULO 4°.- Publíquense avisos por el término de dos (2) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y en el diario Sucesos y por un (1) día en el Diario El Cronista Comercial.

ARTICULO 5°.- Por la Dirección de Compras y Licitaciones, cúrsense invitaciones a las firmas especializadas del ramo, haciéndoles entrega del respectivo Pliego de Bases y Condiciones, cuyo valor es de Pesos un mil cuatrocientos (\$1.400,00). Exceptuase de la compra del pliego a los proveedores participantes en el primer llamado.

ARTICULO 6°.- La presentación y apertura de las propuestas, que deberán hacerse llegar en sobre cerrado, tendrá lugar en el Palacio Municipal el día 29/06/18 a las 10:00 hs., en presencia de los interesados que concurran.

ARTICULO 7°.- Refrenden el presente Decreto los Sres. Secretarios de Salud y Desarrollo Humano y de Hacienda y Finanzas.

ARTICULO 8°.- Tomen conocimiento las Secretarías de Hacienda y Finanzas (Direcciones de Compras y Licitaciones, Tesorería y Contaduría) y de Salud y Desarrollo Humano.

ARTICULO 9°.- Dese al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente archívese.

Fdo: Macri- Tejo- Alvarez

Decreto N° 2148/18

Vicente López, 04 de junio de 2018

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N° 4119-001079/2018

Visto

las ofertas presentadas en el llamado a Licitación Privada N° 51 dispuesto por Decreto N° 1192/18 para la "ADQUISICION DE ARTICULOS DE LIBRERÍA CON DESTINO A DISTINTAS SECRETARIAS DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO", y

Considerando

Lo aconsejado por la Comisión Permanente de Licitaciones para el Estudio de Propuestas a fs. 1295/1301.

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LÓPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: ADJUDICASE a las firmas que a continuación se detallan y por los montos que en cada caso se indican, la "ADQUISICION DE ARTICULOS DE LIBRERÍA CON DESTINO A DISTINTAS SECRETARIAS DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO", un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares, al Pliego de Bases y Condiciones Generales y a la planilla de detalle de preadjudicación obrante a fs. 1295/1301.

HECTOR LUIS GIL Y ASOCIADOS S.R.L.	\$ 359.345,63
CAVALIERE S.R.L.	<u>\$ 498.850,11</u>
	\$ 858.195,74

ARTÍCULO 2°: La suma de pesos ochocientos cincuenta y ocho mil ciento noventa y cinco con setenta y cuatro centavos (\$858.195,74) se encuentra registrada en las Solicitudes de Gastos Nros. 1-471, 1-596, 1-776, 1-174, 1-615, 1-999, 1- 046, 1-2047, 1-049, 1-048, 1-050, 1-3631, 1-633, 1-636, 1-3637, 1-638, 1- 3640, 1-643, 1-644, 1-3647, 1-3648, 1-3665 obrantes a fs. 57/8, 65/7, 74/8, 83/4, 92/3, 120/136, 138/145, 147/149, 151/154, 156/160, 162/165 , 1248/9, 1251, 1253, 1257, 1259/62, 1264/69, 1271, 1273, 1275 y 1280 respectivamente.

ARTÍCULO 3°: La firma adjudicataria deberá presentar en la Dirección de Tesorería, en concepto de garantía de adjudicación, el 5% (cinco por ciento) del importe total de la adjudicación, conforme lo establece el artículo 18 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 4°: Refrende el presente Decreto el Sr. Secretario de Hacienda y Finanzas.

ARTÍCULO 5°: Tomen conocimiento las Secretarías de Hacienda y Finanzas (Dirección Gral. de Contaduría, Dirección de

Tesorería y Dirección de Compras y Licitaciones), Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, Seguridad, Cultura y Turismo, Deportes, Educación, Coordinación, Salud y Desarrollo Humano, Fiscalización y Control, Instituto de Formación y Capacitación en Seguridad Pública

ARTÍCULO 6°: Dése al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente archívese.

Fdo: Macri- Alvarez

Decreto N° 2151/18

Vicente López, 04 de junio de 2018

Visto

Lo normado en la Ordenanza Fiscal N° 26.387 y modificatorias, T.O. Decreto N° 1.058 / 2018, Capítulo XX, y en la Ordenanza Impositiva N2 34.397 y modificatorias, T.O. Decreto N° 1.185 / 2018, Artículo 74, Inc. c); y

Considerando

Que el objetivo general de la política tributaria establecida por la normativa vigente está orientado a promover mayor progresividad en las cargas fiscales con sustento en los principios de solidaridad y racionalidad, fomentar la actividad económica para motorizar la generación de empleo genuino, el cumplimiento voluntario de las obligaciones fiscales, la armonización y simplificación del régimen tributario municipal, el comportamiento responsable de los contribuyentes y la reducción de los índices de elusión o evasión fiscales.

Que un objetivo específico de dicha política es reducir la carga fiscal de las micro y pequeñas empresas de Vicente López para estimular la actividad económica y generar oportunidades de empleo, fomentar el cumplimiento fiscal y la regularización de las bases tributarias conformando, en consecuencia, un sistema tributario más justo y equitativo.

Que en ese marco se instrumentó el Régimen Simplificado como incentivo fiscal para dinamizar la actividad y multiplicar el empleo en las empresas del perfil mencionado, a la vez que se simplificó la gestión de los gravámenes contemplados en el mismo mediante la instrumentación de la plataforma on-line y se facilitó el cumplimiento tributario con la reducción de alícuotas exención de tributos.

Que en sintonía con esta política economía municipal y con el propósito de potenciar el alcance del incentivo fiscal al sector amerita bonificar el 100% (ciento por ciento) de las cuotas 7 a 12 inclusive a todos aquellos contribuyentes encuadrados en el Régimen Simplificado que presenten la Declaración Jurada hasta el 30 de Junio de 2018 inclusive, debiendo encontrarse abonadas al 31 de Agosto de 2018 las cuotas la 6, en su totalidad o incluidas en Plan de Pago en Cuotas vigente

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- OTÓRGUENSE bonificaciones de carácter general del 100% (ciento por ciento) a los contribuyentes encuadrados en el Régimen Simplificado, en todo de acuerdo con lo establecido en el Capítulo XX de la Ordenanza Fiscal N2 26.387 y modificatorias, T.O. Decreto N2 1.058/18, respecto de lo que corresponda tributar por los montos determinados en la Ordenanza Impositiva Ng 34.397 y modificatorias — T.O. Decreto N21185; estableciendo que la aplicación de las mismas será efectiva en la liquidación de los pagos correspondientes a las cuotas del segundo semestre del Ejercicio 2018 y según el calendario de vencimientos vigente.

ARTÍCULO 2°.- DISPONGASE que el beneficio de las bonificaciones referidas queda condicionado a la presentación de la Declaración Jurada hasta el 30 de Junio de 2018 (inclusive) y a que se hayan abonado las cuotas la 6, en su totalidad o que se encuentren incluidas en Plan de Pago en Cuotas vigente al 31 de Agosto de 2018.

ARTÍCULO 3°.- Tomen conocimiento las Secretaría de Ingresos Públicos (Dirección General de Administración y Política Tributaria y de Coordinación y Atención al Contribuyente), la Secretaría de Hacienda y Finanzas (Dirección General de Procesos y Desarrollos Informáticos) y de Gobierno y Legal y Técnica.

ARTÍCULO 4°.- Dese al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente archívese.

Fdo: Macri- Garcia- Alvarez

Decreto N° 2153/18

Publicado en versión extractada

Vicente López, 05 de junio de 2018

Autorizando al Sr. Tesorero Municipal Vigna Néstor Javier, a hacer uso de licencia ordinaria entre el 14 de junio y el 3 de julio. Designando en calidad de Tesorero Municipal Interino, durante el lapso mencionado, al Sr. Ponce Maximiliano Rodrigo.-

Decreto N° 2306/18

Vicente López, 08 de junio de 2018

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N° 4119 - 001310/2018

Visto

El Llamado a Licitación Pública N° 41 dispuesto por Decreto N° 1346/18 para la contratación del "SERVICIO DE SEPELIOS PARA INDIGENTES DEL PARTIDO DE VICENTE LOPEZ", y

Considerando

Que conforme Acta de Apertura obrante a fs. 62/63 no se ha presentado ningún oferente.
Que por ello, la Secretaria de gobierno y Legal y Técnica a fs. 64 vta. solicita la realización de un segundo llamado.
Que la Dirección General de Contaduría a fs. 67 realizó la Solicitud de Gastos N° 1-3855 correspondiente a las publicaciones del segundo llamado a Licitación.
Que en virtud de ello, la Comisión Permanente de Estudio de Propuestas a fs. 69, aconseja declarar desierta la licitación y proceder a realizar un segundo llamado.

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias;

DECRETA

ARTICULO 1°.- DECLARASE DESIERTA la Licitación Pública N° 41, oportunamente dispuesta por Decreto N° 1346/18 en merito a las razones expuestas en el exordio.

ARTICULO 2°.- Procédase a efectuar un segundo llamado correspondiente a la Licitación Pública N° 41 para la "SERVICIO DE SEPELIOS PARA INDIGENTES DEL PARTIDO DE VICENTE LOPEZ", en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares obrante a fs. 5/11 y al Pliego de Bases y Condiciones Generales de fs. 22/29.

ARTICULO 3°.- Establécese en la suma de Pesos un millón trescientos treinta mil (\$1.330.000,00) el Presupuesto Oficial para la presente Licitación.

ARTICULO 4°.- Publíquense avisos por el término de dos (2) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y en el diario Sucesos y por un (1) día en el Diario El Cronista Comercial.

ARTICULO 5°.- Por la Dirección de Compras y Licitaciones, cúrsense invitaciones a las firmas especializadas del ramo, haciéndoles entrega del respectivo Pliego de Bases y Condiciones, cuyo valor es de Pesos un mil trescientos treinta (\$1.330,00).

ARTICULO 6°.- La presentación y apertura de las propuestas, que deberán hacerse llegar en sobre cerrado, tendrá lugar en el Palacio Municipal el día 4/07/18 a las 10:00 hs., en presencia de los interesados que concurran.

ARTICULO 7°.- Refrenden el presente los Sres. Secretarios de Gobierno y Legal y Técnica y de Hacienda y Finanzas.

ARTICULO 8°.- Tomen conocimiento las Secretarías de Hacienda y Finanzas (Direcciones de Compras y Licitaciones, Tesorería y Contaduría) y de Gobierno y Legal y Técnica.

ARTICULO 9°.- Dese al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente archívese.

Fdo: Macri- Vittorini- Alvarez

Decreto N° 2307/18

Publicado en versión extractada

Vicente López, 08 de junio de 2018

Desestimando la única oferta válida presentada en el primer llamado a Licitación Privada N° 45, para la "Adquisición de Motocicletas para el Cuerpo de Inspectores de Tránsito". Procediendo a efectuar un segundo llamado para efectuar la adquisición. Establécese en la suma de pesos quinientos noventa y dos mil quinientos (\$ 592.500,00) el Presupuesto Oficial para la presente Licitación.-

Decreto N° 2308/18

Vicente López, 08 de junio de 2018

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N° 4119 - 002463/2018

Visto

El presente expediente mediante el cual se tramita el "ALQUILER DE CAMIONES CON CHOFER Y AYUDANTE PARA LA

RECOLECCION DE MATERIAL RECICLABLE EN EL MARCO DEL DIA VERDE EN EL PARTIDO", y

Considerando

La Solicitud de Gastos N° 1-3324 obrante a fs. 14 producida por la Dirección General de Contaduría.

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias;

DECRETA

ARTICULO 1°.- Llámese a Licitación Privada N° 72 para el "ALQUILER DE CAMIONES CON CHOFER Y AYUDANTE PARA LA RECOLECCION DE MATERIAL RECICLABLE EN EL MARCO DEL DIA VERDE EN EL PARTIDO", en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares obrante a fs. 3/10 y al Pliego de Bases y Condiciones Generales de fs. 19/26.

ARTICULO 2°.- Establécese en la suma de Pesos un millón doscientos mil (\$1.200.000,00) el Presupuesto Oficial para la presente Licitación.

ARTICULO 3°.- Por la Dirección de Compras y Licitaciones, cúrsense invitaciones a las firmas especializadas del ramo, haciéndoles entrega del respectivo Pliego de Bases y Condiciones, cuyo valor es de Pesos un mil doscientos (\$1.200,00).

ARTICULO 4°.- La presentación y apertura de las propuestas, que deberán hacerse llegar en sobre cerrado, tendrá lugar en el Palacio Municipal el día 15/06/18 a las 11:00 hs., en presencia de los interesados que concurran.

ARTICULO 5°.- Tome conocimiento las Secretarías de Hacienda y Finanzas (Compras y Licitaciones, Contaduría y Tesorería) y de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 6°.- Dese al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente archívese.

Fdo: Macri- Alvarez

Decreto N° 2309/18

Vicente López, 08 de junio de 2018

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N° 4119-000808/2018

Visto

el presente Expediente mediante el cual se tramitara el llamado a Licitación Pública N° 36 oportunamente dispuesto por Decreto N° 1164/18 para la contratación de la obra "READECUACION A TECNOLOGIA LED DEL ALUMBRADO DE VEREDA", y

Considerando

QUE conforme Acta de Apertura obrante a fs. 75/76 no se ha presentado ningún oferente.

QUE a fs. 78 la Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos solicita dejar sin efecto la licitación, atento que en el transcurso del llamado han surgido nuevas alternativas tecnológicas que obligan a su análisis y asimismo poder contar con mayor cantidad de oferentes y por ende, obtener un mejor precio de mercado.

QUE en consecuencia, la Comisión de Estudios de Propuestas a fs. 79, aconseja declarar desierto el presente llamado y dejar sin efecto la Licitación,

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA

ARTICULO 1°.- DECLARESE DESIERTO el llamado a Licitación Pública N° 36 para la "READECUACION A TECNOLOGIA LED DEL ALUMBRADO DE VEREDA" y DÉJASE SIN EFECTO la misma, por razones de mención exordial.

ARTICULO 2°.- Por la Secretaría de Hacienda y Finanzas (Dirección General de Contaduría), procédase a anular la Solicitud de Gastos N° 1-1762 obrante a fs. 30.

ARTICULO 3°.- Refrenden el presente Decreto los Sres. Secretarios de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos y de Hacienda y Finanzas.

ARTICULO 4°.- Tomen conocimiento las Secretarías de Hacienda y Finanzas (Direcciones de Compras y Licitaciones, Tesorería y Contaduría) y de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 5°.- Dése al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente ARCHIVASE.

Fdo: Macri- Botello- Alvarez

Decreto N° 2310/18

Vicente López, 08 de junio de 2018

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N° 4119-000694/2018

Visto

el segundo llamado a Licitación Pública N° 37 dispuesto por Decreto N° 1614/18 para la "ADQUISICION DE CARNES CON DESTINO A LOS JARDINES MATERNALES, INFANTES, COMEDOR ESCOLAR, ESCUELA DORREGO Y CEFL, dependientes de la Secretaria de Educación", y

Considerando

Que conforme Acta de Apertura del segundo llamado a Licitación, obrante a fs. 237/8, la firma GANADERA LAS HERAS S.R.L. resultó ser único oferente.

Que a fs. 242 la Secretaria de Educación solicita su adjudicación.

Que según doctrina del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, obrante a fs. 248/9, sobre la adjudicación de una Licitación Pública sin elevar dicha propuesta al HCD, en dicho caso no se presentó oferente alguno en el primer llamado y se procedió a un segundo llamado a los mismos fines y efectos, resultando de este una única oferta, se expide manifestando la posibilidad de proceder en este caso a una compra directa, siendo similar a los hechos de las presentes actuaciones.

Lo aconsejado por la Comisión Permanente de Estudio de Propuestas a fs. 253.

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LÓPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: ADJUDICASE a la firma GANADERA LAS HERAS S.R.L. por un total de Pesos un millón setecientos mil ochocientos sesenta y cinco con cincuenta centavos (\$1.700.865,50), la "ADQUISICION DE CARNES CON DESTINO A LOS JARDINES MATERNALES, INFANTES, COMEDOR ESCOLAR, ESCUELA DORREGO Y CEFL, dependientes de la Secretaria de Educación", con fundamento en lo previsto en el artículo 154° de la LOM (Decreto Ley 6769/58 y sus modif.) y restantes consideraciones de mención exordial, en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares, al Pliego de Bases y Condiciones Generales y a la planilla de detalle de preadjudicación obrante a fs. 253.

ARTÍCULO 2°: La suma de pesos un millón setecientos mil ochocientos sesenta y cinco con cincuenta centavos (\$1.700.865,50), se encuentra registrada en las Solicitudes de Gastos Nros. 1-1027 y 1-3696 obrantes a fs. 7 y 246 respectivamente.

ARTÍCULO 3°: La firma adjudicataria deberá presentar en la Dirección de Tesorería, en concepto de garantía de adjudicación, el 5% (cinco por ciento) del importe total de la misma, conforme lo dispuesto por el Artículo 18 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 4°: Una vez firmado el presente Decreto, la Secretaria de Educación deberá proseguir el trámite para la confección de la correspondiente Orden de Compra.

ARTÍCULO 5°: Refrenden el presente Decreto los Sres. Secretarios de Educación y de Hacienda y Finanzas.

ARTÍCULO 6°: Tomen conocimiento las Secretarías de Hacienda y Finanzas (Dirección Gral. de Contaduría, Dirección de Tesorería y Dirección de Compras y Licitaciones) y de Educación.

ARTÍCULO 7°: Dése al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente archívese.

Fdo: Macri- Viñales- Alvarez

Decreto N° 2311/18

Vicente López, 08 de junio de 2018

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N°4119-001417/2018

Visto

las ofertas presentadas en el llamado a Licitación Privada N° 54 dispuesto por Decreto N° 1448/18 por el "ALQUILER DURANTE 65 (SESENTA Y CINCO) DIAS DE UNA PALA CARGADORA CON MAQUINISTA PARA REALIZAR TAREAS DE MOVIMIENTO Y CARGA DE RESIDUOS DE LOS CAMIONES BATEA PARA SU POSTERIOR DISPOSICION FINAL EN EL CEAMSE", y

Considerando

Lo aconsejado por la Comisión Permanente de Licitaciones para el Estudio de Propuestas a fs. 254.

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LÓPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: ADJUDÍCASE a la firma SYMU S.R.L. por un monto total de Pesos un millón setenta y dos mil quinientos (\$1.0t2.500,00), el "ALQUILER DURANTE 65 (SESENTA Y CINCO) DIAS DE UNA PALA CARGADORA CON MAQUINISTA PARA REALIZAR TAREAS DE MOVIMIENTO Y CARGA DE RESIDUOS DE LOS CAMIONES BATEA PARA SU POSTERIOR DISPOSICION FINAL EN EL CEAMSE", en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares, al Pliego de Bases y Condiciones Generales y a la planilla de detalle de preadjudicación obrante a fs. 254.

ARTÍCULO 2°: La suma de Pesos un millón setenta y dos mil quinientos (\$1.072.500,00), se encuentra registrada en la Solicitud

de Gastos N° 1-2110 obrante a fs. 15.

ARTÍCULO 3°: La firma adjudicataria deberá presentar en la Dirección de Tesorería, conforme lo dispuesto por el Artículo 18 de! Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el 5% (cinco por ciento) del importe total de la orden de compra, en concepto de garantía de adjudicación.

ARTÍCULO 4°: Refrenden el presente Decreto los Señores Secretarios de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos y de Hacienda y Finanzas.

ARTÍCULO 5°: Una vez firmado el presente Decreto, la Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos deberá proseguir el trámite para la confección de la correspondiente Orden de Compra.

ARTÍCULO 6°: Tomen conocimiento las Secretarías de Hacienda y Finanzas (Dirección Gral. de Contaduría, Dirección de Compras y Licitaciones y Dirección de Tesorería) y de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 7°: Dése al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente archívese.

Fdo: Macri- Botello- Alvarez

Decreto N° 2313/18

Publicado en versión extractada

Vicente López, 08 de junio de 2018

Justificando el gasto por el Servicio de retiro de líquidos cloacales y desagote de pozos ciegos en zonas carenciadas del partido, realizado por la firma La Higiene de Misiti Miguel Angel, durante los meses de enero a marzo. Abónese a la firma La Higiene por los servicios prestados.-

Decreto N° 2314/18

Publicado en versión extractada

Vicente López, 08 de junio de 2018

Adjudicando a varias firmas la Adquisición de Artículos de Limpieza con destino a distintas Secretarías del Departamento Ejecutivo, visto las ofertas presentadas en el llamado a Licitación Privada N° 50.-

Decreto N° 2315/18

Vicente López, 08 de junio de 2018

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N° 4119 - 000597/2018

Visto

El presente expediente mediante el cual se tramita la obra "EJECUCION DE NUEVO SOLADO EN EL PREDIO DEL GRUPO SCOUT NUESTRA SEÑORA DE LA PAZ", y

Considerando

Que el presente corresponde a un proyecto votado por los vecinos de Olivos, conforme lo manifestado a fs. 35 por la Subsecretaria de participación Ciudadana.

La Solicitud de Gastos N° 1-3519 obrante a fs. 38 producida por la Dirección General de Contaduría.

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias;

DECRETA

ARTICULO 1°.- Llámese a Licitación Privada No 70 para la contratación de la obra "EJECUCION DE NUEVO SOLADO EN EL PREDIO DEL GRUPO SCOUT NUESTRA SEÑORA DE LA PAZ" en un todo de acuerdo al Pliego de Cláusulas Legales Especiales y de Especificaciones Técnicas Particulares obrante a fs. 3/31.

ARTICULO 2°.- Establécese en la suma de Pesos ochocientos noventa mil (\$890.000,00) el Presupuesto Oficial para la presente Licitación.

ARTICULO 3°.- Por la Dirección de Compras y Licitaciones cúrsense invitaciones a las firmas especializadas del ramo, haciéndoles entrega del respectivo Pliego de Bases y Condiciones, cuyo valor es de pesos ochocientos noventa (\$890,00).

ARTICULO 4°.- La presentación y apertura de las propuestas, que deberán hacerse llegar en sobre cerrado, tendrá lugar en el Palacio Municipal el día 29/06/18 a las 11:00 hs., en presencia de los interesados que concurran.

ARTICULO 5°.- Tomen conocimiento las Secretarías de Hacienda y Finanzas (Compras y Licitaciones, Contaduría y Tesorería), de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos y de Gobierno y Legal y Técnica (Subsecretaría de Participación Ciudadana).

ARTICULO 6°.- Dese al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente archívese.-

Fdo: Macri- Alvarez

Decreto N° 2316/18

Publicado en versión extractada

Vicente López, 11 de junio de 2018

Justificando el gasto por el Alquiler mensual de 30 equipos médicos (sistemas de infusión volumétrico- bombas de infusión parenterales), con destino al Hospital Municipal Dr. B. Houssay dependiente de la Secretaria de Salud y Desarrollo Humano, durante los meses de enero y febrero a la firma Symed srl. Abonese a la firma mencionada por la prestación del servicio.-

Decreto N° 2318/18

Publicado en versión extractada

Vicente López, 11 de junio de 2018

Adjudicando a varias firmas la Adquisición de Accesorios para equipamiento con destino a cubrir las necesidades del año 2018 de los diversos efectores dependientes de la Secretaria de Salud y Desarrollo Humano, visto las ofertas presentadas en el llamado a Licitación Privada N° 41.-

Decreto N° 2319/18

Publicado en versión extractada

Vicente López, 11 de junio de 2018

Llamando a Licitación Privada N° 75 para la Contratación de la obra " Provisión y Colocación de Portal Habitat en Barrio Las Flores- Convenio Nación". Estableciendo en la suma de \$542.000 el presupuesto oficial para la presente licitación.-

Decreto N° 2321/18

Vicente López, 11 de junio de 2018

EXPEDIENTE N° 4119-7079/2017.

Visto

el llamado a Concurso de Precios N° 249/2018, destinado a adjudicar permisos precarios de uso temporario por área dentro del Paseo de La Costa, para el expendio de bebidas y alimentos, en los términos autorizados por la Ordenanza N°35.771; y,

Considerando

Que, las previsiones necesarias para dicha adjudicación han sido establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares que obra agregado a las actuaciones de marras.-

Que, de las propuestas presentadas en el acto de apertura llevado a cabo el día 02/05/2018, surge como más beneficiosa la oferta realizada por la firma Organización Integral de Gastronomía S.A.-

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: ADJUDICANSE a la firma ORGANIZACIÓN INTEGRAL DE GASTRONOMIA S.A. los cinco permisos precarios de uso temporario, para el expendio de bebidas y alimentos en los términos autorizados por la Ordenanza N° 35.771, destinados a abastecer a los concurrentes del Paseo de La Costa, en un todo de acuerdo al respectivo Pliego de Bases y Condiciones, en mérito a las consideraciones de mención exordial.-

ARTÍCULO 2°: La firma adjudicataria abonará un canon de PESOS CUARENTA Y OCHO MIL (\$ 48.000.-) mensuales, a razón de PESOS NUEVE MIL SEISCIENTOS (\$ 9.600.-) mensuales para el Area 1; PESOS NUEVE MIL SEISCIENTOS (\$ 9.600.-) mensuales para el Area 2; PESOS NUEVE MIL SEISCIENTOS (\$ 9.600.-) mensuales para el Area 3; PESOS NUEVE MIL SEISCIENTOS (\$

9.600.-) mensuales para el Area 4 y PESOS NUEVE MIL SEISCIENTOS (\$ 9.600.-) mensuales para el Area 5.-

ARTÍCULO 3°: Notifíquese del Presente Decreto a la firma adjudicataria.-

ARTÍCULO 4°: Por intermedio de la Secretaría de Fiscalización y Control procédase a suscribir el pertinente contrato de adjudicación.-

ARTÍCULO 5°: Refrenden el presente Decreto el Señor Secretario de Fiscalización y Control y el Señor Secretario de Hacienda y Finanzas.-

ARTÍCULO 6°: Tome conocimiento la Secretaría de Hacienda y Finanzas (Dirección Gral. de Contaduría, Dirección de Compras y Licitaciones y Dirección de Tesorería).-

ARTÍCULO 7°: Dese al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente ARCHIVESE.-

Fdo: Macri- López Presa- Alvarez

Decreto N° 2322/18

Vicente López, 11 de junio de 2018

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N°4119-001903/2018

Visto

las ofertas presentadas en el llamado a Licitación Pública N° 49 dispuesto por Decreto N° 1655/18 para la "CONTRATACION DEL SERVICIO DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE LICENCIAS DVMS con destino al Centro de Monitoreo Urbano dependiente de la Secretaria de Seguridad", y

Considerando

Lo aconsejado por la Comisión Permanente de Licitaciones para el Estudio de Propuestas a fs. 245.

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LÓPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: ADJUDICASE a la firma EXANET S.A. por un monto total de Pesos cuatro millones cuarenta y seis Mil doscientos cuarenta (\$4.046.240,00), la "CONTRATACION DEL SERVICIO DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE LICENCIAS DVMS con destino al Centro de Monitoreo Urbano dependiente de la Secretaria de Seguridad", en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares, al Pliego de Bases y Condiciones Generales y •a la planilla de detalle de preadjudicación obrante a fs. 245.

ARTÍCULO 2°: La suma de Pesos cuatro millones cuarenta y seis mil doscientos cuarenta (\$4.046.240,00), se encuentra registrada en la Solicitud de Gastos Nro. 1-2573 obrante a fs. 15.

ARTÍCULO 3°: La firma adjudicataria deberá presentar en la Dirección de Tesorería, en concepto de garantía de adjudicación, el 5% (cinco por ciento) del importe total de la misma, conforme lo dispuesto por el Artículo 18 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 4°: Refrenden el presente Decreto los Señores Secretarios de Seguridad y de Hacienda y Finanzas.

ARTÍCULO 5°: Tomen conocimiento las Secretarías de Hacienda y Finanzas (Dirección Gral. de Contaduría, Dirección de Compras y Licitaciones y Dirección de Tesorería) y de Seguridad.

ARTÍCULO 6°: Dése al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente archívese.

Fdo: Macri- Espeleta- Alvarez

Decreto N° 2323/18

Publicado en versión extractada

Vicente López, 11 de junio de 2018

Concediendo a la Asociación Civil Sin Fines de Lucro " 1 Km 1 Sonrisa" un subsidio destinados a solventar los gastos de traslado y participación en eventos deportivos a través de los cuales la entidad logra canalizar donaciones para otras entidades de bien público.-

Decreto N° 2325/18

Publicado en versión extractada

Vicente López, 11 de junio de 2018

Justificando el gasto efectuado por la prestación del Servicio de Vigilancia y Custodia con destino a distintos efectores dependientes de la Secretaría de Salud y Desarrollo Humano, durante los meses de enero y febrero. Abonese a la firma Tech Security por la prestación del servicio.-

Decreto N° 2326/18

Publicado en versión extractada

Vicente López, 11 de junio de 2018

Aprobando la redeterminación de precios correspondiente al Servicio de Mantenimiento y Limpieza de sumideros, cámaras y conductos de distintas cuencas pluviales en la zona 1 de Vicente López, oportunamente contratado a la Unión Transitoria de Empresas formada por las empresas Urbaser Argentina sa y Transportes Olivos sacif.-

Decreto N° 2329/18

Vicente López, 11 de junio de 2018

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N°4119-001404/2018

Visto

las ofertas presentadas en el llamado a Licitación Pública N° 48 dispuesto por Decreto N° 1610/18 para la "ADQUISICION DE CAMARAS DE VIGILANCIA URBANA", y

Considerando

Lo aconsejado por la Comisión Permanente de Licitaciones para el Estudio de Propuestas a fs. 315.

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LÓPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: ADJUDICASE a la firma EXANET S.A. por un monto total de Pesos dos millones ochenta y tres mil ochocientos cuarenta y cuatro (\$2.083.844,00), la "ADQUISICION DE CAMARAS DE VIGILANCIA URBANA", en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares, al Pliego de Bases y Condiciones Generales y a la planilla de detalle de preadjudicación obrante a fs. 315.

ARTÍCULO 2°: La suma de Pesos dos millones ochenta y tres mil ochocientos cuarenta y cuatro (\$2.083.844,00), se encuentra registrada en la Solicitud de Gastos Nro. 1-2559 obrante a fs. 27/8.

ARTÍCULO 3°: La firma adjudicataria deberá presentar en la Dirección de Tesorería, en concepto de garantía de adjudicación, el 5% (cinco por ciento) del importe total de la adjudicación, conforme lo establece el artículo 18 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y en concepto de anticipo financiero, póliza de caución por el 35% (treinta y cinco por ciento), conforme lo dispuesto por el Artículo 30 del mismo Pliego.

ARTÍCULO 4°: Refrenden el presente Decreto los Señores Secretarios de Gobierno y Legal y Técnica, de Seguridad y de Hacienda y Finanzas.

ARTÍCULO 5°: Tomen conocimiento las Secretarías de Hacienda y Finanzas (Dirección Gral. de Contaduría, Dirección de Compras y Licitaciones y Dirección de Tesorería), de Gobierno y Legal y Técnica (Subsecretaría de Participación Ciudadana) y de Seguridad.

ARTÍCULO 6°: Dése al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente archívese.

Fdo: Macri- Vittorini- Espeleta- Alvarez

Decreto N° 2332/18

Publicado en versión extractada

Vicente López, 12 de junio de 2018

Declarando de Interés Municipal el "Congreso Internacional de Innovación y Tecnología Educativa en Educación Infantil- CITEI

Decreto N° 2334/18

Vicente López, 14 de junio de 2018

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N°4119- 003118/2018

Visto

que el Municipio de Vicente López ha sido recientemente designado como sede de los Juegos Olímpicos para la Juventud Buenos Aires 2018 (en adelante, "los Juegos"), tal como resulta de la nota obrante a fs. 10 de las presentes actuaciones, en las disciplinas ciclismo BMX y patinaje de velocidad, y que la participación requiere la urgente contratación de diferentes obras y trabajos en materia de infraestructura deportiva y comunicaciones; y

Considerando

Que el Municipio fue seleccionado por las Federaciones UCI (Unión Ciclista Internacional) y World Skate (Federación Internacional World Skate) como sede de los Juegos de la Juventud 2018 en relación con las disciplinas ciclismo BMX y Patinaje de Velocidad (patín carrera) respectivamente, resultando tal selección objeto de validación final por parte del Comité Olímpico Internacional, tal como resulta de la nota fechada el 26 de marzo de 2018, obrante a fs. 3 del Expediente N° 4119-001946/2018 y agregada en copia a fs. 10 de estas actuaciones, suscripta por el Director Ejecutivo y el Jefe de Deportes y Sedes (Venues) del Comité Organizador de los Juegos Olímpicos de la Juventud Buenos Aires 2018 (BAYOGOC).

Que la referida nota expresa también que las Federaciones Internacionales que seleccionaron a Vicente López como sede oficial en sus respectivas disciplinas necesitan contar a la brevedad con los planes de trabajos de obra que aseguren la entrega de ambas pistas en tiempo propio, acompañando también a su misiva la nota recibida de la Federación Internacional World Skate, fechada el 22 de marzo del corriente, obrantes a fs. 11/12 de estas actuaciones, de la que resulta la urgencia en finalizar la construcción de una pista de patinaje antes del 6 de agosto del corriente, para poder cumplir con las etapas relacionadas con la homologación final de carácter internacional.

Que resulta indispensable que el predio donde se desarrollarán y ejecutarán las actividades deportivas, una vez finalizada la construcción del patinódromo y ejecutadas las obras destinadas al tendido de un ducto de aproximadamente mil metros para el posterior cableado de fibra óptica, sea reparquizado, toda vez que el mismo será la imagen que Vicente López proyecte al mundo en ocasión de la cobertura periodística televisiva de los Juegos.

Que en el caso específico deben ponderarse los intereses públicos y generales comprometidos, esto es, la relevancia institucional que la MVL sea sede de los JJ00, su trascendencia nacional e internacional, el impacto positivo para la comunidad y su promoción social, deportiva, turística, económico, el desarrollo de las disciplinas deportivas, y la accesión al patrimonio público municipal de la pista de patinaje, elementos enunciativos, esos que emergen como vectores razonables que justifican la procedencia de la contratación simplificada y/o abreviada, sumado que deviene en un requerimiento reciente e inesperado (la construcción de la pista de patinaje y sus accesorias y complementarias) - frente a los plazos ordinarios reglados por el régimen jurídico de contratación de la administración pública - del comité de los JJ00 a fin de mantener a esta Ciudad como sede de los JJ00.

Que habida cuenta de lo exiguo de los plazos informados por el Comité Organizador de los Juegos, aún más acotados por los tiempos que demanda el procedimiento de homologación internacional de la pista informado por la Federación Internacional World Skate, resulta palmaria la imposibilidad material de acudir a la vía ordinaria y general de contratación (licitación) en cada una de las contrataciones necesarias para reunir las condiciones requeridas para ser sede de los Juegos, configurándose así las circunstancias fácticas que describe la excepción contemplada en el inciso e) del art. 132 de la Ley Orgánica de las Municipalidades (texto según Ley 10.706), que autoriza la contratación directa cuando se trate de "trabajos de urgencia reconocida u obedezcan a circunstancias imprevistas que demandaren una rápida ejecución".

Que la urgencia está relacionada por una parte, con las consecuencias derivadas de no resultar sede de los Juegos habiendo sido elegidos para ello, consecuencias que impactan desde el punto de vista internacional; pero también por la circunstancia imprevista relacionada con los plazos y/o anticipación que necesita la Federación Internacional World Skate en el procedimiento de homologación internacional de la pista (6 de agosto del corriente, cuando los juegos se desarrollarán en el mes de octubre).

Que en ese contexto lógicamente, el apremio sindicado resulta concreto e inmediato y reviste tal entidad que no puede ser satisfecho en tiempo oportuno más que por este procedimiento de contratación directa, toda vez que la demora ordinaria de un llamado a licitación provocaría mayores daños al interés público.

Que ante dicha urgencia se procedió a confeccionar el pliego técnico correspondiente a las tareas de parquización (fs. 34/36), y a solicitar cotización a posibles contratistas, contemplando tanto las especificaciones técnicas de los respectivos pliegos como la posibilidad de los prestadores de cumplir las tareas en los apremiantes plazos disponibles.

Que en relación con la parquización del predio en el que se desarrollarán los Juegos, se requiere la provisión y colocación de 13.250 m2 de césped Bermuda en panes y un sustrato de 665 m3 de tierra negra, incluyendo su flete y acarreo.

Que solicitados los presupuestos correspondientes, solo dos empresas cotizaron conforme el pliego técnico agregado a fs. 34/36 de estas actuaciones, la Empresa Manila S.A., cuyo presupuesto se agrega a fs. 37, y la empresa Casa Macchi S.A., cuyo presupuesto obra a fs. 38.

Que analizadas las propuestas de ambos prestadores resulta conveniente la contratación de la Empresa Manila S.A., no sólo en razón de haber presentado la cotización más conveniente, sino también en razón de sus antecedentes, por tareas realizadas para esta Municipalidad con anterioridad.

Que la Dirección General de Contaduría ha realizado las reservas presupuestarias correspondientes mediante el registro de compromiso agregado al expediente a fojas 8/9.

Que ha tomado intervención la Subsecretaría Legal y Técnica mediante el Dictamen N°18.282 obrante a fs. 82/85 en el Exp. 4119-001946/2018, y agregado en copia a fs. 30/33 de estas actuaciones.

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL de VICENTE LOPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA

ARTICULO 1°.- DISPÓNESE la aplicación del régimen de contratación pública municipal de excepción previsto en el inciso e) del artículo 132 del Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias), respecto de la presente contratación vinculada a la participación del Municipio en los Juegos Olímpicos para la Juventud Buenos Aires 2018, como sede en las disciplinas patinaje de velocidad y ciclismo BMX, conforme las consideraciones del exordio.

ARTICULO 2°.- ADJUDIQUESE, en forma directa la contratación para la provisión y colocación de 665 m3 de tierra negra y 13.250 m2 de césped bermuda en panes, de acuerdo a las especificaciones técnicas agregadas a fs. 34/36 de estas actuaciones, a la EMPRESA MANILA S.A. (30-58380778-7), por la suma de pesos dos millones cuatrocientos noventa y nueve mil novecientos (\$ 2.499.900,00.-).

ARTICULO 3°.- ABONESE, al adjudicatario EMPRESA MANILA S.A. (30-58380778-7), la suma de pesos setecientos cuarenta y nueve mil novecientos setenta (\$749.970,00.-) en concepto de anticipo financiero, contra presentación del seguro de caución, conforme los alcances del Pliego y Anexo de Especificaciones Técnicas obrante a fs. 34/36.

ARTICULO 4°.- El gasto total de pesos dos millones cuatrocientos noventa y nueve mil novecientos (\$ 2.499.900,00.-) que origine el cumplimiento de lo dispuesto en el presente en mérito a las consideraciones del exordio que forma parte del presente Decreto, se debitará de la Jurisdicción 1110124000, Secretaría de Deportes, Categoría Programática 01, fuente de financiamiento 110, de la partida presupuestaria 3350, del Presupuesto General de Gastos vigente, Ejercicio Ario 2018.

ARTICULO 5°.- REFRENDE el presente Decreto el Señor Secretario de Deportes y de Hacienda y Finanzas

ARTICULO 6°.- Tomen conocimiento la Secretaría de Ingresos Públicos y sus dependencias específicas, y las Secretarías General, de Hacienda y Finanzas, Deportes, Gobierno y Legal y Técnica, y demás Secretarías del Departamento Ejecutivo.

ARTICULO 7°.- Dese al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente ARCHÍVESE.

Fdo: Macri- Turnes- Alvarez

Decreto N° 2335/18

Vicente López, 18 de junio de 2018

Visto

Las previsiones del Artículo 40, Capítulo XV de la Ordenanza Impositiva T.0 1185/18; y

Considerando

Que el referido Artículo prevé que se fija en el 3,5 % la alícuota para el pago de Patentes de Rodados, que se aplicará sobre la base imponible que fija la AFIP para el Impuesto a los Bienes Personales del año anterior o el valor que determine la Municipalidad si un modelo no figura en el listado;

Que ante el próximo vencimiento de Patente de Rodados (Moto-Vehículos) el cual operará el 04/07/2018, según lo establecido en el Decreto N° 1647 de fecha 24 de abril de 2018 y a fin de posibilitar al contribuyente el efectivo cumplimiento de sus obligaciones resulta menester aprobar la tabla tarifaria para el ejercicio 2018;

Por ello el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias

DECRETA

ARTICULO 1°.- APRUEBASE la tabla tarifaria para patentes de Motos para el ejercicio 2018, que fuera confeccionada conforme las pautas establecidas por la Legislación vigente y que forma parte del presente Decreto.-

ARTICULO 2°.-Tome conocimiento la Secretaría de Ingresos Públicos (Dirección General de Coordinación y Atención al Contribuyente —Dirección Atención Tributaria—) y la Secretaría de Hacienda y Finanzas (Dirección General de Procesos y

Fdo: Macri- Antonietti**2018**

MODELO AÑO	HASTA 70cc	de 71cc a 100cc	de 101cc a 200cc	de 201cc a 400cc	de 401cc a 650cc	de 651cc a 900cc	Más de 901cc
2000	\$ 320,00	\$ 320,00	\$ 320,00	\$ 320,00	\$ 345,00	\$ 440,00	\$ 541,00
2001	\$ 320,00	\$ 320,00	\$ 320,00	\$ 322,00	\$ 351,00	\$ 449,00	\$ 618,00
2002	\$ 320,00	\$ 320,00	\$ 320,00	\$ 346,00	\$ 426,00	\$ 534,00	\$ 684,00
2003	\$ 320,00	\$ 320,00	\$ 320,00	\$ 422,00	\$ 441,00	\$ 596,00	\$ 764,00
2004	\$ 320,00	\$ 320,00	\$ 320,00	\$ 461,00	\$ 502,00	\$ 668,00	\$ 951,00
2005	\$ 320,00	\$ 320,00	\$ 382,00	\$ 575,00	\$ 652,00	\$ 792,00	\$ 1.323,00
2006	\$ 320,00	\$ 370,00	\$ 484,00	\$ 771,00	\$ 1.137,00	\$ 1.288,00	\$ 1.892,00
2007	\$ 322,00	\$ 472,00	\$ 555,00	\$ 1.181,00	\$ 1.559,00	\$ 1.929,00	\$ 3.254,00
2008	\$ 386,00	\$ 499,00	\$ 580,00	\$ 1.251,00	\$ 2.389,00	\$ 2.992,00	\$ 4.417,00
2009	\$ 396,00	\$ 503,00	\$ 608,00	\$ 1.284,00	\$ 2.472,00	\$ 3.142,00	\$ 4.543,00
2010	\$ 431,00	\$ 650,00	\$ 806,00	\$ 1.683,00	\$ 2.543,00	\$ 3.208,00	\$ 6.502,00
2011	\$ 502,00	\$ 809,00	\$ 872,00	\$ 2.005,00	\$ 2.674,00	\$ 3.820,00	\$ 7.578,00
2012	\$ 502,00	\$ 809,00	\$ 872,00	\$ 2.005,00	\$ 2.674,00	\$ 3.820,00	\$ 7.578,00
2013	\$ 502,00	\$ 809,00	\$ 872,00	\$ 2.005,00	\$ 2.674,00	\$ 3.820,00	\$ 7.578,00
2014	\$ 502,00	\$ 809,00	\$ 872,00	\$ 2.005,00	\$ 2.674,00	\$ 3.820,00	\$ 7.578,00
2015	\$ 553,00	\$ 890,00	\$ 960,00	\$ 2.206,00	\$ 2.941,00	\$ 4.202,00	\$ 8.336,00
2016	\$ 608,00	\$ 978,00	\$ 1.055,00	\$ 2.427,00	\$ 3.234,00	\$ 4.620,00	\$ 9.170,00
2017	\$ 669,00	\$ 1.075,00	\$ 1.161,00	\$ 2.670,00	\$ 3.558,00	\$ 6.237,00	\$ 10.086,00
2018	\$ 735,00	\$ 1.182,00	\$ 1.277,00	\$ 2.937,00	\$ 3.913,00	\$ 6.860,00	\$ 11.094,00

Decreto N° 2336/18

Vicente López, 18 de junio de 2018

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N°4119-000693/2018

Visto

el segundo llamado a Licitación Pública N° 35 dispuesto por Decreto N° 1612/18 para la "ADQUISICION DE FRUTAS Y VERDURAS CON DESTINO A LOS JARDINES MATERNALES, INFANTES, CEFL, COMEDOR ESCOLAR Y ESCUELA DORREGO, dependientes de la Secretaria de Educación", y

Considerando

Que conforme Acta de Apertura del segundo llamado a Licitación, obrante a fs. 208/9, la firma R.P.G S.A. resultó ser único oferente.

Que a fs. 221 la Secretaria de Educación solicita su adjudicación.

Que según doctrina del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, obrante a fs. 241/2, sobre la adjudicación de una Licitación Pública sin elevar dicha propuesta al HCD, en dicho caso no se presentó oferente alguno en el primer llamado y se procedió a un segundo llamado a los mismos fines y efectos, resultando de este una única oferta, se expide manifestando la posibilidad de proceder en este caso a una compra directa, siendo similar a los hechos de las presentes actuaciones.

Lo aconsejado por la Comisión Permanente de Estudio de Propuestas a fs. 246.

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTEOPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: ADJUDÍCASE a la firma R.P.G. S.A. por un total de Pesos dos millones cuatrocientos cuarenta y cuatro mil quinientos dieciocho (\$2.444.518,00), la "ADQUISICION DE FRUTAS Y VERDURAS CON DESTINO A LOS JARDINES MATERNALES, INFANTES, CEFL, COMEDOR ESCOLAR Y ESCUELA DORREGO, dependientes de la Secretaria de Educación", con fundamento en lo previsto en el artículo 154° de la LOM (Decreto Ley 6769/58 y sus modif.) y restantes consideraciones de mención exordial, en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares, al Pliego de Bases y Condiciones Generales y a la planilla de detalle de preadjudicación obrante a fs. 246.

ARTÍCULO 2°: La suma de pesos dos millones cuatrocientos cuarenta y cuatro mil quinientos dieciocho (\$2.444.518,00), se encuentra registrada en las Solicitudes de Gastos Nros. 1-1026, 1-3915 y 1-3923 obrantes a fs. 16/24, 234/5 y 237/9 respectivamente.

ARTÍCULO 3°: La firma adjudicataria deberá presentar en la Dirección de Tesorería, en concepto de garantía de adjudicación, el 5% (cinco por ciento) del importe total de la misma, conforme lo dispuesto por el Artículo 18 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 4°: Una vez firmado el presente Decreto, la Secretaria de Educación deberá proseguir el trámite para la confección de la correspondiente Orden de Compra.

ARTÍCULO 5°: Refrenden el presente Decreto los Sres. Secretarios de Educación y de Hacienda y Finanzas.

ARTÍCULO 6°: Tomen conocimiento las Secretarías de Hacienda y Finanzas (Dirección Gral. de Contaduría, Dirección de Tesorería y Dirección de Compras y Licitaciones) y de Educación.

ARTÍCULO 7°: Dése al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente archívese.-

Fdo: Macri- Viñales- Alvarez

Decreto N° 2337/18

Vicente López, 18 de junio de 2018

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N°4119-001075/2018

Visto

las ofertas presentadas en el llamado a Licitación Privada N° 56 dispuesto por Decreto N° 1449/18 para la "ADQUISICION DE CARTUCHOS Y TONERS CON DESTINO A DISTINTAS SECRETARIAS DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO", y

Considerando

Que conforme Acta de Apertura de fs. 211/2 se presentaron dos oferentes.

Que en veintitrés (23) renglones solo se registró una sola oferta.

Que debido al incremento del dólar, la firma Cardan Computación S.A. manifiesta no poder mantener el precio de ningunos de los ítems cotizados y la firma Esperon Ricardo Sebastian manifiesta no mantener el precio en algunos ítems, por lo cual dieciséis (16) renglones fueron desestimados.

En virtud de ello, la Comisión Permanente de Licitaciones para el Estudio de Propuestas a fs. 376 aconseja adjudicar los ítems donde hubieron más de una oferta y proceder a realizar un segundo llamado a licitación Privada por los renglones que resultaron únicos oferentes y desestimados.

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LÓPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: ADJUDICASE al Sr. ESPERON RICARDO SEBASTIAN por un monto de Pesos ciento noventa y cinco mil ochenta (\$ 195.080,00), la "ADQUISICION DE CARTUCHOS Y TONERS CON DESTINO A DISTINTAS SECRETARIAS DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO", en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares, al Pliego de Bases y Condiciones Generales y a la planilla de preadjudicación obrante a fs. 376.

ARTÍCULO 2°: DESESTIMESE los renglones mencionados en la Planilla de Preadjudicación obrante a fs. 376 correspondiente a los renglones desestimados y únicomferentes presentados en el primer Llamado a Licitación Privada No 56, en el marco de las disposiciones del Artículo 154° y 155° de la Ley Orgánica de las Municipalidades y el Artículo 188° del Reglamento de Contabilidad.

ARTÍCULO 3°: La suma de Pesos ciento noventa y cinco mil ochenta (\$ 195.080,00), se encuentra registrada en las Solicitudes de Gastos Nros. 1-484, 1-1484, 1-1603, 1-1604, 1-1605, 1-1606, 1-1773, 1-2379, 1-3741 y 1-3742 obrantes a fs. 4, 22, 25, 27, 29, 31, 36/7, 43, 365 y 367 respectivamente.

ARTÍCULO 4°: Procédase a efectuar un segundo llamado de los ítems desestimados y únicos oferentes, conforme Planilla de Preadjudicación obrante a fs. 376, correspondiente a la Licitación Privada N° 56 a fin de efectuar la "ADQUISICION DE CARTUCHOS Y TONERS CON DESTINO A DISTINTAS SECRETARIAS DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO", en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares obrante a fs. 45/55 y al Pliego de Bases y Condiciones Generales de fs. 56/63.

ARTÍCULO 5°: Establécese en la suma de Pesos doscientos ochenta y cuatro mil quinientos sesenta y nueve (\$ 284.569,00), el Presupuesto Oficial para la presente Licitación.

ARTÍCULO 6°: Por la Dirección de Compras y Licitaciones, cúrsense invitaciones a las firmas especializadas del ramo, haciéndoles entrega del respectivo Pliego de Bases y Condiciones, cuyo valor es exento.

ARTÍCULO 7°: La presentación y apertura de las propuestas, que deberán hacerse llegar en sobre cerrado, tendrá lugar en el Palacio Municipal el día 25/06/18 a las 10:00 hs., en presencia de los interesados que concurran.

ARTÍCULO 8°: La firma adjudicataria deberá presentar en la Dirección de Tesorería, conforme lo dispuesto por el Artículo 18 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el 5% (cinco por ciento) del importe total de la orden de compra, en concepto de garantía de adjudicación.

ARTÍCULO 9°: Refrenden el presente Decreto el Señor Secretario de Hacienda y Finanzas.

ARTÍCULO 10°: Tomen conocimiento las Secretarías de Hacienda y Finanzas (Dirección Gral. de Contaduría, Dirección de Compras y Licitaciones y Dirección de Tesorería), Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, Cultura y Turismo, Deportes, Educación, Coordinación, Fiscalización y Control y el Instituto de Formación y Capacitación en Seguridad Pública.

ARTÍCULO 11°: Dése al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente archívese.

Fdo: Macri- Alvarez

Decreto N° 2338/18

Vicente López, 18 de junio de 2018

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N°4119-00036812018

Visto

las ofertas presentadas en el segundo llamado a Licitación Privada N° 27 dispuesto por Decreto N° 1460/18 para la "PROVISION DE ZAPATOS DE SEGURIDAD PARA EL PERSONAL OPERATIVO DEPENDIENTE DE LA SUBSECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS", y

Considerando

Lo aconsejado por la Comisión Permanente de licitaciones para el Estudio de Propuestas a fs. 522.

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LÓPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: ADJUDICASE a la firma TRECEMAX S.A. por un monto total de Pesos novecientos setenta mil veinticinco (\$970.025,00), la "PROVISION DE ZAPATOS DE SEGURIDAD PARA EL PERSONAL OPERATIVO DEPENDIENTE DE LA SUBSECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS", en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares, al Pliego de Bases y Condiciones Generales y a la planilla de detalle de preadjudicación obrante a fs. 522.

ARTÍCULO 2°: La suma de pesos novecientos setenta mil veinticinco (\$970.025,00), se encuentra registrada en las Solicitudes de Gastos Nros. 1-648 y 1-3905 obrantes a fs. 16 y 517 respectivamente.

ARTÍCULO 3°: La firma adjudicataria deberá presentar en la Dirección de Tesorería, en concepto de garantía de adjudicación, el 5% (cinco por ciento) del importe total de la misma conforme lo dispuesto por el Artículo 18 del Pliego de Bases Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 4°: Refrenden el presente Decreto las Secretarías de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos y de Hacienda y Finanzas.

ARTÍCULO 5°: Tomen conocimiento las Secretarías de Hacienda y Finanzas (Dirección Gral. de Contaduría, Dirección de Compras y Licitaciones y Dirección de Tesorería) y de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 6°: Dése al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente archívese.

Fdo: Macri- Botello- Alvarez

Decreto N° 2339/18

Vicente López, 18 de junio de 2018

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N° 4119 - 001795/2018

Visto

El presente expediente mediante el cual se tramita la obra "EJECUCION DE INSTALACION ELECTRICA EN EL SUM DE LA ESCUELA DE CAPACITACION DOCENTE N° 39", y

Considerando

Que el presente corresponde a un proyecto votado por los vecinos de Vicente López, conforme lo manifestado a fs. 47 por la Subsecretaría de participación Ciudadana.

La Solicitud de Gastos N° 1-3627 obrante a fs. 49 producida por la Dirección General de Contaduría.

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias;

DECRETA

ARTICULO 1°.- Llámese a Licitación Privada N° 74 para la contratación de la obra "EJECUCION DE INSTALACION ELECTRICA EN EL SUM DE LA ESCUELA DE CAPACITACION DOCENTE N° 39" en un todo de acuerdo al Pliego de Cláusulas Legales Especiales y de Especificaciones Técnicas Particulares obrante a fs. 3/43.

ARTICULO 2°.- Establécese en la suma de Pesos novecientos ochenta mil (\$980.000,00) el Presupuesto Oficial para la presente Licitación.

ARTICULO 3°.- Por la Dirección de Compras y Licitaciones cúrsense invitaciones a las firmas especializadas del ramo, haciéndoles entrega del respectivo Pliego de Bases y Condiciones, cuyo valor es de pesos novecientos ochenta (\$980,00).

ARTICULO 4°.- La presentación y apertura de las propuestas, que deberán hacerse llegar en sobre cerrado, tendrá lugar en el Palacio Municipal el día 29/06/18 a las 12:00 hs., en presencia de los interesados que concurran.

ARTICULO 5°.- Tomen conocimiento las Secretarías de Hacienda y Finanzas (Compras y Licitaciones, Contaduría y Tesorería), de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos y de Gobierno y Legal y Técnica (Subsecretaría de Participación Ciudadana).

ARTICULO 6°.- Dese al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente archívese.-

Fdo: Macri- Alvarez

Decreto N° 2340/18

Publicado en versión extractada

Vicente López, 18 de junio de 2018

Llamando a Licitación Privada N° 78 para la Remodelación Oficina de Informática- Creación de Data Center, en el Hospital Municipal Dr. Bernardo Houssay, dependiente de la Secretaría de Salud y Desarrollo Humano.-

Decreto N° 2341/18

Vicente López, 18 de junio de 2018

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N° 4119 — 002832/2018

Visto

El presente expediente mediante el cual se tramita la obra "REACONDICIONAMIENTO DEL SISTEMA DE PUESTA A TIERRA, EN DISTINTAS COLUMNAS DE ALUMBRADO PUBLICO DEL PARTIDO", y

Considerando

La Solicitud de Gastos N° 1-3762 obrante a fs. 26 producida por la Dirección General de Contaduría.

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias;

DECRETA

ARTICULO 1°.- Llámese a Licitación Privada N° 77 para la contratación de la obra "REACONDICIONAMIENTO DEL SISTEMA DE PUESTA A TIERRA EN DISTINTAS COLUMNAS DE ALUMBRADO PUBLICO DEL PARTIDO" en un todo de acuerdo al Pliego de Especificaciones Legales Especiales y de Especificaciones Técnicas Particulares obrante a fs. 36/54.

ARTICULO 2°.- Establécese en la suma de Pesos un millón quinientos mil (\$1.500.000,00) el Presupuesto Oficial para la presente Licitación.

ARTICULO 3°.- Por la Dirección de Compras y Licitaciones cúrsense invitaciones a las firmas especializadas del ramo, haciéndoles entrega del respectivo Pliego de Bases y Condiciones, cuyo valor es de pesos un mil quinientos (\$1.500,00).

ARTICULO 4°.- La presentación y apertura de las propuestas, que deberán hacerse llegar en sobre cerrado, tendrá lugar en el Palacio Municipal el día 5/07/18 a las 11:00 hs., en presencia de los interesados que concurran.

ARTICULO 5°.- Tomen conocimiento las Secretarías de Hacienda y Finanzas (Compras y Licitaciones, Contaduría y Tesorería) y de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 6°.- Dese al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente archívese.-

Fdo: Macri- Alvarez

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N°4119-002558/2018

Visto

el presente expediente por el cual tramita la obra "PUESTA EN VALOR PLAZA HECTOR "TOTO" GONZALEZ", y

Considerando

las Solicitudes de Gastos Nros. 1-3937 y 1-3938 obrantes a fs. 48 y 50 respectivamente.

Es por ello que el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA

ARTICULO 1°.- LLAMASE a Licitación Pública N° 62 a fin de efectuar la obra "PUESTA EN VALOR PLAZA HECTOR "TOTO" GONZALEZ", en un todo de acuerdo al Pliego de Cláusulas Legales Especiales y al Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares obrante a fs. 3/41.

ARTICULO 2°.- Establécese el presupuesto oficial en la suma de pesos dos millones ochocientos mil (\$2.800.000,00).

ARTICULO 3°.- Publíquense avisos por el término de dos (2) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y en el diario Sucesos y por un (1) día en el Diario El Cronista Comercial.

ARTICULO 4°.- Por la Dirección de Compras y Licitaciones, cúrsense invitaciones a las firmas especializadas del ramo, haciéndoles entrega del respectivo Pliego de Bases y Condiciones, cuyo valor es de pesos dos mil ochocientos (\$2.800,00).

ARTICULO 5°.- La presentación y apertura de las propuestas, que deberán hacerse llegar en sobre cerrado, tendrá lugar en el Palacio Municipal el día 13 de julio de 2018 a las 10 horas, en presencia de los interesados que concurran.

ARTICULO 6°.- Tomen conocimiento las Secretarías de Hacienda y Finanzas (Dirección General de Contaduría, Dirección de Tesorería y de Compras y Licitaciones) y de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 7°.- Dése al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente, ARCHIVESE.

Fdo: Macri- Alvarez

Visto

El Decreto Provincial 2980/00 sobre Reforma Administrativa Financiera en el Ámbito Municipal y Acta de Adhesión para el Ejercicio 2009 que fuera comunicada oportunamente mediante Exp. 4119-8823/08; y

Considerando

Que mediante 7/16, y modificatorios 2064/17 y 2300/17, se reordenó lo normado como se conforma el Sistema de Administración Financiera y de los Recursos Reales, la coordinación del Macrosistema Integrado de Administración Municipal, y responsables de Unidades Ejecutoras;

Que por conducto del Decreto 1060 del 9 de Marzo de 2018 se aprobó la estructura orgánico funcional dependiente del Departamento Ejecutivo del Municipio de Vicente López a partir del 01/03/2018;

Que a fin de actualizar y ordenar lo normado, producto del nuevo organigrama, procede la confección de un nuevo Decreto, que contenga todas las modificaciones efectuadas a partir de Marzo de 2018;

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias;

DECRETA

ARTICULO 1°.- La administración financiera y de los recursos reales estará integrada por distintos Sistemas, cada uno de los cuales estará a cargo de un agente que actuará en calidad de Organo Rector. Deberán operar interrelacionados entre sí, cualquiera sea su distribución orgánica y dependencias jerárquicas en el Departamento Ejecutivo; asumiendo la

responsabilidad del dictado y la observancia del cumplimiento de las normas y procedimientos establecidos en las Disposiciones del Decreto 2980/00.

La administración financiera estará conformada por los siguientes Sistemas:

- de Presupuesto (a cargo del Director General de Presupuesto)
- de Contabilidad (a cargo del Contador Municipal)
- de Crédito Público (a cargo del Contador Municipal)
- de Tesorería (a cargo del Tesorero Municipal)
- de Administración de Ingresos Públicos (a cargo del Secretario de Ingresos Públicos)

La Administración de los recursos reales estará conformada por los Sistemas:

- de Contrataciones (a cargo del Director General de Compras y Licitaciones)
- de Administración de Bienes Físicos (a cargo del Director de Patrimonio)
- de Inversión Pública (a cargo del Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos)
- de Administración de Personal (a cargo del Secretario de Recursos Humanos)

ARTICULO 2°.- DESIGNANSE como responsables de las Unidades Ejecutoras y sus reemplazos a quienes ejerzan los cargos que a continuación se enumeran:

UNIDAD EJECUTORA	RESPONSABLE
Honorable Concejo Deliberante	Presidente
Secretaría de Coordinación	Secretario
Secretaría General	Secretario
Secretaría de Hacienda y Finanzas	Secretario
Secretaría de Gobierno y Legal y Técnica	Secretario
Secretaría de Salud y Desarrollo Humano	Secretario
Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos	Secretario
Secretaría de Cultura y Turismo	Secretario
Secretaría de Deportes	Secretario
Secretaría de Educación y Trabajo	Secretario
Secretaría de Seguridad	Secretario
Secretaría de Fiscalización y Control	Secretario
Secretaría de Ingresos Públicos	Secretario
Secretaría de Recursos Humanos	Secretario
Secretaría de Tránsito, Transporte Público y Seguridad Vial	Secretario
Secretaría de Modernización y Gobierno Digital	Secretario
Instituto de Formación y Capacitación en Seguridad Pública	Rector

ARTICULO 3°.- En los casos de ausencia del Secretario a cargo de la Secretaría (licencia por vacaciones, por enfermedad, etc.) tomará la responsabilidad el funcionario que fuera designado por decreto para el reemplazo temporario del cargo con la delegación de firma en forma interina hasta tanto el titular del cargo se reintegre a sus tareas, con comunicación formal al Honorable Tribunal de Cuentas por intermedio de la Secretaría de Recursos Humanos.-

ARTICULO 4°.- DELEGASE en la Secretaría de Hacienda y Finanzas la coordinación del Macrosistema Integrado de Administración Municipal, con carácter de Organismo Responsable, conforme el Artículo 6° del Decreto 2980/00 RAFAM.-

ARTICULO 5°.- El presente Decreto DEROGA cualquier otra norma que se oponga al presente.-

ARTICULO 6°.- Tome conocimiento la Secretaría de Hacienda y Finanzas (Direcciones Generales de Contaduría, de Tesorería y de Compras y Licitaciones, la Dirección General de Presupuesto, la Dirección de Gestión Patrimonio y Conciliación y la Dirección Patrimonio), la Secretaría de Ingresos Públicos, de Recursos Humanos y las restantes Secretarías del Departamento Ejecutivo, el Honorable Concejo Deliberante y el Honorable Tribunal de Cuentas (oficina Vicente López).-

ARTICULO 7°.- Dése al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente, archívese.-

Fdo: Macri- Alvarez

Decreto N° 2344/18

Publicado en versión extractada

Vicente López, 18 de junio de 2018

Concediendo a A.L.C.E.C.-Asociación Lucha contra el Cáncer Vicente López un Subsidio destinado a solventar gastos de alquiler y funcionamiento de la entidad durante el presente ejercicio 2018.-

Decreto N° 2345/18

Vicente López, 18 de junio de 2018

NOTA HCD N°511/18.-

Visto

el Decreto HCD N° 322/2018 mediante el cual el Honorable Concejo Deliberante aprueba la nómina de Mayores Contribuyentes; y

Considerando

Que en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 94°, inciso 5) de la Ley Orgánica de las Municipalidades - Decreto Ley 6769/58 y sus modificatorias- corresponde tener por integrada la nómina definitiva de Mayores Contribuyentes, conformada en base al Decreto sancionado por el Cuerpo Deliberativo, a los fines previstos en el Artículo 93° y subsiguientes del citado texto legal.

Por ello, en uso de sus atribuciones, el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ:

DECRETA

ARTICULO 1°.- TENGASE por integrada la nómina definitiva de Mayores Contribuyentes, a los fines previstos en el Artículo 93° y subsiguientes de la Ley Orgánica de las Municipalidades -Decreto Ley 6769/58 y sus modificatorias, de acuerdo a la nómina remitida por Decreto N° 322/2018 del Honorable Concejo Deliberante, conforme lo dispuesto en el Artículo 94° Inciso 5) de la Ley precitada, según el siguiente detalle:

TITULARES:

Altomonte, Antonio	93.380.421	José Ingenieros 1261, La Lucila
Amato, Victoria	22.277.766	Elflein Ada 3509, La Lucila
Ceresa, Julio Cesar	12.286.352	Derqui 5293, Carapachay
Codón, José María	8.249.616	Cnel. Rosetti 2109, Olivos
Duraes, Federico Hernán	32.036.782	Rosetti 2807, Olivos
Fabio, Carlos	12.491.532	Juan B. Justo 4207 P.B., Olivos
Furfaro, Marcelo Osvaldo	20.051.325	José Ingenieros 1638, Olivos
Furfaro, Rodolfo Alberto	16.009.491	Av. Maipú 3039, Olivos
Lastreto, Adriana María	11.956.312	Av. Del Libertador 2354,11"A", Olivos
Lobo, Rosa María	5.428.377	Gervasio Méndez 3167, Munro
Madeira Coelho, Luis F.	11.385.068	Juan B. Justo 1085, Florida
Marotta, Rubén Antonio	13.711.422	Fco. Borges 4970, Munro
Martinez, Faustino Jesús	93.640.405	Valentín Vergara 3370, Florida
Mateos, Gabriel Hernán	23.551.875	F. Justo Sarmiento 450, Florida
Primerano, Fernando Javier	26.865.573	Bermúdez 2611- Duplex, Olivos
Primerano, Jorge Alberto	10.498.536	O. Feliú 3364 P.B. "C", Olivos
Prinzi, Maximiliano Javier	28.623.041	Brandsen 1038, Villa Martelli
Reyes, Marta Clara	10.534.814	Valentín Vergara 3370, Florida
Sama, Silvana Elena	18.444.524	Gral. Belgrano 2754, Munro
Simiele, Osvaldo Alberto	4.407.725	Agustín Álvarez 1612, Florida
Trezza, Alfredo Guillermo	11.594.080	Santa Fe 5432, Carapachay
Vélez, Dora Beatriz	16.009.067	Juan B. Justo 4207, Olivos
Velazo, Sandra Elvira	13.993.202	José Ingenieros 3247, Olivos
Vidal, Silvia Graciela	14.010.973	Arenales 3364 1° "A", Florida

SUPLENTE:

APELLIDO Y NOMBRE

Alfano, Lidia	2.587.975	Pelliza 2570, Olivos
Battista, Silvia Adriana	12.342.475	Roque Saenz Peña 4226, Munro
Bucci, Claudio Gabriel	21.174.277	Franklin 271, Villa Martelli

Buti, Juan Manuel	39.492.252	Rosetti 2244, Olivos
Cometto, Florindo S. M.	7.779.683	O. Feliú 3295, Olivos
Díaz, Marcos Julio A.	22.452.537	B. Irigoyen 3103/05, Munro
Duraes, Juan Carlos	12.342.829	C. Villate 3239, Olivos
Durand, Liliana Yolanda	13.216.016	Ugarte 1647 Piso 1° "B", Olivos
García, Omar Edgardo	4.534.227	Borges 2543, Olivos
Gentile, Emilio	4.159.272	Castellanos 3756, La Lucila
González, Alberto	14.255.136	José Ingenieros 3187, Olivos
Marcassio, José María	4.374.323	Libertad 1494, Vicente López
Mazzitelli, Lucas	38.167.202	O. Feliú 3260, Olivos
Morelli, Gustavo	13.886.883	Quintana 2670, Olivos
Ottolini, Carlos Alberto	4.562.431	Ugarte 1647 Piso 1° "B", Olivos
Perna, José Fabián	17.203.690	C. Villate 3109, Olivos
Perovich Aguiar, Manuel	92.119.835	José Ingenieros 3247, Olivos
Pizarro, Rubén E.	6.509.506	Av. San Martín 1454, Vte. López
Ragonese, Carlos Antonio	8.264.103	Blas Parera 1551 P.B. "6", Florida
Resco y Presol, Rosario T.	11.864.720	Sta. Rosa 1744 -fondo-Florida
Ritucci, Mario José	93.601.759	Rosetti 2008, Olivos
Rodriguez, Rosario	10.488.893	Acassuso 1337, La Lucila
Sin Mingsong	94.014.540	Belgrano 3434, Carapachay
Testa, Lidia María	11.765.943	M. Pelliza 2570 PB, Olivos

ARTICULO 2°.- NOTIFIQUESE a los designados Mayores Contribuyentes personalmente o por Cédula, haciéndose saber que sus funciones constituyen carga pública de la que no podrán excusarse sin causa legítima y mediante nota de estilo comuníquese al Honorable Concejo Deliberante.-

ARTICULO 3°.- DESE al Registro Municipal de Decretos, hágase saber, cúmplase y oportunamente ARCHIVESE.-

Fdo: Macri- Vittorini

Decreto N° 2346/18

Publicado en versión extractada

Vicente López, 18 de junio de 2018

Suprimiendo de los alcances de los Decretos N° 2300/98 y 3551/99, a los ex funcionarios Juan Carlos Bruno Salvini, Legajo Personal N° 11290 y Silvia Puigchinet, Legajo Personal N° 11333, mediante los cuales se delegara la facultad de autenticar y legalizar todos los documentos expedidos por la Comuna.-

Decreto N° 2347/18

Vicente López, 18 de junio de 2018

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N°4119-002298/2018

Visto

las ofertas presentadas en el llamado a Licitación Privada N° 64 dispuesto por Decreto N° 1686/18 para la "ADQUISICION DE INDUMENTARIA DE VERANO PARA EL CUERPO DE PATRULLA con destino a la Secretaria de Seguridad", y

Considerando

Lo aconsejado por la Comisión Permanente de Licitaciones para el Estudio de Propuestas a fs. 330.

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LÓPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: ADJUDICASE a la firma TRECEMAX S.A. por un monto total de Pesos un millón ciento cuarenta y dos mil novecientos cuarenta y cinco (\$1.142.945,00), la "ADQUISICION DE INDUMENTARIA DE VERANO PARA EL CUERPO DE PATRULLA con destino a la Secretaria de Seguridad", en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares, al Pliego de Bases y Condiciones Generales y a la planilla de detalle de preadjudicación obrante a fs. 330.

ARTÍCULO 2°: La suma de pesos un millón ciento cuarenta y dos mil novecientos cuarenta y cinco (\$1.142.945,00), se encuentra registrada en la Solicitud de Gastos N° 1-21/6 obrante a fs. 17.

ARTÍCULO 3°: La firma adjudicataria deberá presentar en la Dirección de Tesorería, en concepto de garantía de adjudicación, el 5% (cinco por ciento) del importe total de la misma, conforme lo dispuesto por el Artículo 18 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 4°: Refrenden el presente Decreto los Sres. Secretarios de Seguridad y de Hacienda y Finanzas.

ARTÍCULO 5°: Tomen conocimiento las Secretarías de Hacienda y Finanzas (Dirección Gral. de Contaduría, Dirección de Tesorería y Dirección de Compras y Licitaciones) y de Seguridad.

ARTÍCULO 6°: Dése al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente archívese.

Fdo: Macri- Espeleta- Alvarez

Decreto N° 2348/18

Vicente López, 18 de junio de 2018

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N° 4119-002261/2018

Visto

las ofertas presentadas en el llamado a Licitación Privada N° 62 dispuesto por Decreto N° 1678/18 para la "ADQUISICION DE ELEMENTOS TECNOLOGICOS PARA PROGRAMA PUNTO DIGITAL con destino a la Secretaria de Seguridad", y

Considerando

Lo aconsejado por la Comisión Permanente de Licitaciones para el Estudio de Propuestas a fs. 266.

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LÓPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: ADJUDICASE a la firma EXANET S.A. por un monto total de Pesos ochocientos cuarenta y seis mil doscientos cuarenta y ocho (\$846.248,00), la "ADQUISICION DE ELEMENTOS TECNOLOGICOS PARA PROGRAMA PUNTO DIGITAL con destino a la Secretaria de Seguridad", en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares, al Pliego de Bases y Condiciones Generales y a la planilla de detalle de preadjudicación obrante a fs. 266.

ARTÍCULO 2°: La suma de Pesos ochocientos cuarenta y seis mil doscientos cuarenta y ocho (\$846.248,00), se encuentra registrada en la Solicitud de Gastos Nro. 1-2964 obrante a fs. 18.

ARTÍCULO 3°: La firma adjudicataria deberá presentar en la Dirección de Tesorería, en concepto de garantía de adjudicación, el 5% (cinco por ciento) del importe total de la misma, conforme lo dispuesto por el Artículo 18 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 4°: Refrenden el presente Decreto los Señores Secretarios de Seguridad y de Hacienda y Finanzas.

ARTÍCULO 5°: Tomen conocimiento las Secretarías de Hacienda y Finanzas (Dirección Gral. de Contaduría, Dirección de Compras y Licitaciones y Dirección de Tesorería) y de Seguridad.

ARTÍCULO 6°: Dése al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente archívese.

Fdo: Macri- Espeleta- Alvarez

Decreto N° 2349/18

Vicente López, 18 de junio de 2018

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N° 4119 - 007653/2017

Visto

El Llamado a Licitación Privada N° 55 dispuesto por Decreto N° 1452/18, para la contratación de la obra "EJECUCION DE SANITARIOS Y DEPOSITO EN SUM DE PLAZA SOLDADO ARGENTINO", y

Considerando

Que conforme Acta de Apertura obrante a fs. 408/409 se han presentado dos oferentes cuyas cotizaciones superaron el monto establecido en el art. 151 de la LOM para Licitación Privada.

Que a fs. 415 la Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos solicita la realización de un segundo llamado.

Que en virtud de ello, a fs. 416 la Comisión Permanente de Estudios de Propuestas aconseja desestimar las ofertas

presentadas y realizar un segundo llamado.

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias

DECRETA

ARTICULO 1°.- DESESTIMÉSE las ofertas presentadas en el primer Llamado a Licitación Privada N° 55, oportunamente dispuesta por Decreto N° 1452/18 en mérito a las razones expuestas en el exordio.

ARTICULO 2°.- Procédase a efectuar un segundo llamado correspondiente a la Licitación Privada N° 55 a fin de efectuar la contratación de la obra "EJECUCION DE SANITARIOS Y DEPOSITO EN SUM DE PLAZA SOLDADO ARGENTINO", en un todo de acuerdo al Pliego de Cláusulas Legales Especiales y de Especificaciones Técnicas Particulares obrante a fs.4/48.

ARTICULO 3°.- Establécese en la suma de Pesos un millón doscientos mil (\$1.200.000,00) el Presupuesto Oficial para la presente Licitación.

ARTICULO 4°.- Por la Dirección de Compras y Licitaciones, cúrsense invitaciones a las firmas especializadas del ramo, haciéndoles entrega del respectivo Pliego de Bases y Condiciones, cuyo valor es de Pesos un mil doscientos (\$1.200,00).

ARTICULO 5°.- La presentación y apertura de las propuestas, que deberán hacerse llegar en sobre cerrado, tendrá lugar en el Palacio Municipal el día 28/06/18 a las 11:00 hs., en presencia de los interesados que concurran.

ARTICULO 6°.- Refrenden el presente los Sres. Secretarios de Hacienda y Finanzas, de Gobierno y Legal y Técnica y de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 7°.- Tomen conocimiento las Secretarías de Hacienda y Finanzas (Direcciones de Compras y Licitaciones, Tesorería y Contaduría), de Gobierno y Legal y Técnica (Subsecretaría de Participación Ciudadana) y de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 8°.- Dese al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente archívese.

Fdo: Macri- Alvarez- Vittorini- Botello

Decreto N° 2350/18

Publicado en versión extractada

Vicente López, 18 de junio de 2018

Adjudicando a la firma Trecemax sa la Adquisición de Indumentaria para Personal de Defensa Civil, dependiente de la Secretaría de Seguridad, visto las ofertas presentadas en el llamado a Licitación Privada N° 67.-

Decreto N° 2351/18

Vicente López, 18 de junio de 2018

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N° 4119 - 003107/2018

Visto

El presente expediente mediante el cual se tramita la "CONTRATACION DEL SERVICIO DE SOPORTE TECNICO Y CONSULTORIA PARA MANTENIMIENTO DE PANEL DE CONTROL, CRM, SISTEMA DE CARGA DE INFORMACION Y CANAL UNIFICADO DE MENSAJERIA ONLINE, para uso de la Secretaría de Seguridad", y

Considerando

Que a fs. 20 la Dirección General de Contaduría confeccionó la Solicitud de Gastos No 1-4062.

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias;

DECRETA

ARTICULO 1°.- Llámese a Licitación Privada N° 76 para la "CONTRATACION DEL SERVICIO DE SOPORTE TECNICO Y CONSULTORIA PARA MANTENIMIENTO DE PANEL DE CONTROL, CRM, SISTEMA DE CARGA DE INFORMACION Y CANAL UNIFICADO DE MENSAJERIA ONLINE, para uso de la Secretaría de Seguridad", en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares obrante a fs. 8/17 y al Pliego de Bases y Condiciones Generales de fs. 22/29.

ARTICULO 2°.- Establécese en la suma de Pesos un millón doscientos sesenta mil (\$1.260.000,00) el Presupuesto Oficial para la presente Licitación.

ARTICULO 3°.- Por la Dirección de Compras y Licitaciones cúrsense invitaciones a las firmas especializadas del ramo, haciéndoles entrega del respectivo Pliego de Bases y Condiciones, cuyo valor es de pesos un mil doscientos sesenta (\$1.260,00).

ARTICULO 4°.- La presentación y apertura de las propuestas, que deberán hacerse llegar en sobre cerrado, tendrá lugar en el Palacio Municipal el día 4/07/18 a las 11:00 hs., en presencia de los interesados que concurran.

ARTICULO 5°.- Tomen conocimiento las Secretarías de Hacienda y Finanzas (Compras y Licitaciones, Contaduría y Tesorería) y de Seguridad.

ARTICULO 6°.- Dese al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente archívese.

Fdo: Macri- Alvarez

Decreto N° 2352/18

Vicente López, 18 de junio de 2018

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N° 4119-002562/2018

Visto

el presente expediente por el cual tramita la obra "PUESTA EN VALOR PLAZOLETA MIGUEL AGUIRRE — HEROE DE MALVINAS", y

Considerando

las Solicitudes de Gastos Nros. 1- 3939 y 1-3940 obrantes a fs. 51 y 53 respectivamente.

Es por ello que el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA

ARTICULO 1°.- LLAMASE a Licitación Pública N° 61 a fin de efectuar la obra "PUESTA EN VALOR PLAZOLETA MIGUEL AGUIRRE - HEROE DE MALVINAS", en un todo de acuerdo al Pliego de Cláusulas Legales Especiales y al Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares obrante a fs. 3/44.

ARTICULO 2°.- Establécese el presupuesto oficial en la suma de pesos cuatro millones setecientos mil (\$4.700.000,00).

ARTICULO 3°.- Publíquense avisos por el término de dos (2) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y en el diario Sucesos y por un (1) día en el Diario El Cronista Comercial.

ARTICULO 4°.- Por la Dirección de Compras y Licitaciones, cúrsense invitaciones a las firmas especializadas del ramo, haciéndoles entrega del respectivo Pliego de Bases y Condiciones, cuyo valor es de pesos cuatro mil setecientos (\$4.700,00).

ARTICULO 5°.- La presentación y apertura de las propuestas, que deberán hacerse llegar en sobre cerrado, tendrá lugar en el Palacio Municipal el día 12 de julio de 2018 a las 10 horas, en presencia de los interesados que concurran.

ARTICULO 6°.- Tomen conocimiento las Secretarías de Hacienda y Finanzas (Dirección General de Contaduría, Dirección de Tesorería y de Compras y Licitaciones) y de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 7°.- Dése al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente, ARCHIVESE.

Fdo: Macri- Alvarez

Decreto N° 2359/18

Publicado en versión extractada

Vicente López, 19 de junio de 2018

Autorizando al Sr. Secretario de Hacienda y Finanzas, Alvarez Miguel Ángel, a hacer uso de licencia desde e 26 de junio al 13 de julio. Designando en calidad de Secretaria de Hacienda y Finanzas Interina durante el lapso mencionado a la Sra. Gonzalez Julia.-

Decreto N° 2437/18

Publicado en versión extractada

Vicente López, 21 de junio de 2018

Desestimando la única oferta presentada en el llamado a Licitación Privada N° 66, oportunamente dispuesta por Decreto N°

1687/18. Procedase a efectuar un segundo llamado a fin de efectuar la "Provisión de Termotanques para el nuevo Geriatrico Municipal Rodriguez Ortega".-

Decreto N° 2438/18

Vicente López, 21 de junio de 2018

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N°4119-007654/2017

Visto

las ofertas presentadas en el llamado a Licitación Pública N° 45 dispuesto por Decreto N° 1474/18 para la contratación de la obra "PUESTA EN VALOR DE SANITARIOS EN EL PRIMER PISO DE LA ESCUELA PRIMARIA N° 16", y

Considerando

Lo aconsejado por la Comisión Permanente de licitaciones para el Estudio de Propuestas a fs. 582.

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LÓPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: ADJUDICASE a la firma SALBACO SA. por un monto de Pesos un millón novecientos treinta mil treinta con setenta y nueve centavos (\$1.930.030,79) la contratación de la obra "PUESTA EN VALOR DE SANITARIOS EN EL PRIMER PISO DE LA ESCUELA PRIMARIA N° 16", en un todo de acuerdo al Pliego de Cláusulas Legales Especiales, al Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares y a la planilla de detalle de preadjudicación obrante a fs. 582.

ARTÍCULO 2°: La suma de Pesos un millón novecientos treinta mil treinta con setenta y nueve centavos (\$1.930.030,79), se encuentra registrada en la Solicitud de Gastos Nro. 1-2143 obrante a fs. 58.

ARTÍCULO 3°: La firma adjudicataria deberá presentar en la Dirección de Tesorería, en concepto de garantía de adjudicación, el 5% (cinco por ciento) del importe total de la misma y en concepto de anticipo financiero, póliza de caución por el 30% (treinta por ciento), conforme lo dispuesto por el Artículo 11.4 del Pliego de Cláusulas Legales Especiales.

ARTÍCULO 4°: Refrenden el presente Decreto las Secretarías de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, de Gobierno y Legal y Técnica y de Hacienda y Finanzas.

ARTÍCULO 5°: Por intermedio de la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos procedase a suscribir el pertinente contrato de adjudicación, debiéndose posteriormente proseguir el trámite para la confección de la correspondiente Orden de Compra.

ARTÍCULO 6°: Tomen conocimiento las Secretarías de Hacienda y Finanzas (Dirección Gral. de Contaduría, Dirección de Compras y Licitaciones y Dirección de Tesorería), de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos (Dirección General de Obras Municipales, quien notificará al interesado), de Gobierno y Legal y Técnica (Subsecretaria de Participación Ciudadana) y de Educación.

ARTÍCULO 7°: Dése al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente archívese.

Fdo: Macri- Botello- Vittorini- Alvarez

Decreto N° 2439/18

Vicente López, 21 de junio de 2018

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N°4119-000886/2018

Visto

las ofertas presentadas en el llamado a Licitación Pública N° 47 dispuesto por Decreto N° 1475/18 para la contratación de la obra "EJECUCION DE OBRA CIVIL, PROVISION E INSTALACION DE ASCENSOR EN LA SOCIEDAD DE FOMENTO ARISTOBULO DEL VALLE", y

Considerando

Lo aconsejado por la Comisión Permanente de licitaciones para el Estudio de Propuestas a fs. 474.

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LÓPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: ADJUDICASE a la firma KANRE S.A. por un monto de Pesos dos millones quinientos sesenta y nueve mil (\$ 2.569.000,00), la contratación de la obra "EJECUCIÓN DE OBRA CIVIL, PROVISION E INSTALACION DE ASCENSOR EN LA SOCIEDAD DE FOMENTO ARISTOBULO DEL VALLE", en un todo de acuerdo al Pliego de Cláusulas Legales Especiales, al Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares y a la planilla de detalle de preadjudicación obrante a fs. 474.

ARTÍCULO 2°: La suma de pesos dos millones quinientos sesenta y nueve mil (\$ 2.569.000,00), se encuentra registrada en las Solicitudes de Gastos Nro. 1-2140 y 1-4174 obrantes a fs. 47 y 471 respectivamente.

ARTÍCULO 3°: La firma adjudicataria deberá presentar en la Dirección de Tesorería, en concepto de garantía de adjudicación, el 5% (cinco por ciento) del importe total de la misma y en concepto de anticipo financiero, póliza de caución por el 50% (cincuenta por ciento), conforme lo dispuesto por el Artículo 11.4 del Pliego de Clausulas Legales Especiales.

ARTÍCULO 4°: Refrenden el presente Decreto las Secretarías de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, de Gobierno y Asuntos Interjurisdiccionales y de Hacienda y Finanzas.

ARTÍCULO 5°: Por intermedio de la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos procédase a suscribir el pertinente contrato de adjudicación, debiéndose posteriormente proseguir el trámite para la confección de la correspondiente Orden de Compra.

ARTÍCULO 6°: Tomen conocimiento las Secretarías de Hacienda y Finanzas (Dirección Gral. de Contaduría, Dirección de Compras y Licitaciones y Dirección de Tesorería), de Gobierno y Asuntos Interjurisdiccionales (Subsecretaría de Participación Ciudadana) y de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos (Dirección General de Obras Municipales, quien notificará al interesado).

ARTÍCULO 7°: Dése al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente archívese.

Fdo: Macri- Botello- Vittorini- Alvarez

Decreto N° 2440/18

Vicente López, 21 de junio de 2018

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N°4119-001370/2018

Visto

las ofertas presentadas en el llamado a Licitación Privada N° 61 dispuesto por Decreto N° 1607/18 por el "ALQUILER DE CAMIONES CON CHOFER Y AYUDANTE PARA LA RECOLECCION DE MATERIAL RECICLABLE EN EL MARCO DEL DIA VERDE EN EL PARTIDO", y

Considerando

Lo aconsejado por la Comisión Permanente de Licitaciones para el Estudio de Propuestas a fs. 313.

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LÓPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: ADJUDICASE a la firma T.E. ILUMINA S.A. por un monto total de Pesos un millón doscientos cincuenta y un mil doscientos (\$1.251.200,00), el "ALQUILER' DE CAMIONES CON CHOFER Y AYUDANTE PARA LA RECOLECCION DE MATERIAL RECICLABLE EN EL MARCO DEL DIA VERDE EL PARTIDO", en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares, al Pliego de Bases y Condiciones Generales y a la planilla de detalle de preadjudicación obrante a fs. 313.

ARTÍCULO 2°: La suma de Pesos millón doscientos cincuenta y un mil doscientos (\$1.251.200,00), se encuentra registrada en la Solicitud de Gastos N° 1-2745 obrante a fs. 29.

ARTÍCULO 3°: La firma adjudicataria deberá presentar en la Dirección de Tesorería, conforme lo dispuesto por el Artículo 18 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el 5% (cinco por ciento) del importe total de la orden de corwa, en concepto de garantía de adjudicación.

ARTÍCULO 4°: Refrenden el presente Decreto los Señores Secretarios de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos y de Hacienda y Finanzas.

ARTÍCULO 5°: Una vez firmado el presente Decreto, la Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos deberá proseguir el trámite para la confección de la correspondiente Orden de Compra.

ARTÍCULO 6°: Tomen conocimiento las Secretarías de Hacienda y Finanzas (Dirección Gral. de Contaduría, Dirección de Compras y Licitaciones y Dirección de Tesorería) y de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 7°: Dése al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente archívese.

Fdo: Macri- Botello- Alvarez

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N°4119-003290/18

Visto

el presente expediente por el cual tramita la "ADQUISICION DE ESPECIALIDADES MEDICINALES (desestimados de la Licitación Pública N° 9) con destino a cubrir las necesidades del año 2018 del Hospital Municipal Dr. Bernardo Houssay, dependiente de la Secretaria de Salud y Desarrollo Humano", y

Considerando

las Solicitudes de Gastos Nros. 1-4298 y 1-4299 obrantes a fs. 22 y 24 respectivamente.

Es por ello que el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ, en uso de las atribuciones que le són propias:

DECRETA

ARTICULO 1°.- LLAMASE a Licitación Pública N° 63 a fin de efectuar la "ADQUISICION DE ESPECIALIDADES MEDICINALES (desestimados de la Licitación Pública N° 9) con destino a cubrir las necesidades del año 2018 del Hospital Municipal Dr. Bernardo Houssay, dependiente de la Secretaria de Salud y Desarrollo Humano", en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares obrante a fs. 12/18 y al Pliego de Bases y Condiciones Generales de fs. 26/33.

ARTICULO 2°.- Establécese en la suma de pesos dos millones ciento dos mil seiscientos noventa y seis (\$2.102.696,00) el presupuesto oficial de la presente licitación.

ARTICULO 3°.- Publíquense avisos por el término de dos (2) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y en el diario Sucesos y por un (1) día en el diario El Cronista Comercial.

ARTICULO 4°.- Por la Dirección de Compras y Licitaciones, cúrsense invitaciones a las firmas especializadas del ramo, haciéndoles entrega del respectivo Pliego de Bases y Condiciones, cuyo valor es exento.

ARTICULO 5°.- La presentación y apertura de las propuestas, que deberán hacerse llegar en sobre cerrado, tendrá lugar en el Palacio Municipal el día 17 de julio de 2018, a las 10:00 hs., en presencia de los interesados que concurran.

ARTICULO 6°.- Tomen conocimiento las Secretarías de Hacienda y Finanzas (Dirección General de Contaduría, Dirección de Tesorería y de Compras y Licitaciones) y de Salud y Desarrollo Humano.

ARTICULO 7°.- Dése al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente, ARCHIVASE.-

Fdo: Macri- Alvarez

Decreto N° 2442/18

Vicente López, 21 de junio de 2018

EXPEDIENTE N° 4119-2755/2017.-

Visto

que la Secretaría de Gobierno y Legal y Técnica ha realizado gestiones tendientes a disponer la prórroga de la locación del inmueble ubicado en la calle Libertad 3431/33 de la localidad de Florida, destinado al funcionamiento de la Subsecretaría de Acción Comunitaria; y

Considerando

Que la Subsecretaría mencionada es una dependencia con características distintivas y especiales en relación a la generalidad de otras áreas municipales, en razón de necesitar amplios espacios que permitan almacenar alimentos y enceres utilizados para asistir a las personas carenciadas del Partido.

Que resulta imprescindible contar con el referido inmueble para llevar adelante las tareas que allí se desarrollan.

Que el vencimiento de la locación operó el 30/04/2018, estableciéndose la presente prórroga por un año, que tendrá una vigencia de doce (12) meses, a contar desde el 01/05/2018, cuyo vencimiento operará el día 30/04/2019.

Que el valor locativo se pacta para los doce (12) meses en la suma total de \$ 654.000 (Pesos Seiscientos Cincuenta y Cuatro Mil), los que serán abonados en la suma \$ 54.500 (Pesos Cincuenta y Cuatro Mil Quinientos) para cada uno de los doce (12) meses.

Que la Dirección General de Contaduría procedió a la reserva de fondos pertinente tal como luce la constancia de fs. 91/92.

Por ello, en uso de sus atribuciones, el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ:

DECRETA

ARTICULO 1°.- DISPONESE la prórroga de la locación del inmueble ubicado en la calle Libertad N° 3431/33 de Florida, propiedad de la firma ALQUIPOL S.A.C.I.F.I. Y A. SOC. ANÓNIMA (CUIT N° 30-61858941-9), por el término de doce (12) meses, a contar del 01/05/2018, venciendo el 30/04/2019, en mérito a las consideraciones de mención exordial.

ARTICULO 2°.- El alquiler se pacta para los doce meses en la suma total de \$ 654.000 (Pesos Seiscientos Cincuenta y Cuatro Mil), los que serán abonados en 12 pagos mensuales, iguales y consecutivos de \$ 54.500 (Pesos Cincuenta y Cuatro Mil quinientos) cada uno.

ARTICULO 3°.- ABONESE a la firma ALQUIPOL S.A.C.I.F.I. Y A. SOC. ANÓNIMA (C.U.I.T. 30-61858941-9) los importes detallados en el artículo precedente.-

ARTICULO 4°.- CONVALÍDESE el alquiler por los meses transcurridos desde el 01/05/2018 hasta la fecha de emisión del presente Decreto.

ARTICULO 5°.- Notifíquese el presente Decreto al interesado.

ARTICULO 6°.- El gasto que demande el cumplimiento del pago dispuesto en los artículos precedentes, se debitará de la Jurisdicción 1110118000 - Categoría Programática 23.01.00 - Código 3.2.1.0. La Secretaría de Hacienda y Finanzas ha tomado nota de los montos a reservar de los meses de enero, febrero, marzo y abril de 2019.

ARTICULO 7°.- Refrenden el presente decreto los Sres. Secretarios de las áreas de Gobierno y Legal y Técnica y de Hacienda y Finanzas.

ARTICULO 8°.- Tomen conocimiento las Secretarías de Hacienda y Finanzas (Dirección General de Contaduría y Direcciones de Compras y Licitaciones y de Tesorería) y de Gobierno y Legal y Técnica (Subsecretaría de Acción Comunitaria).

ARTICULO 9°.- Dése al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente, ARCHÍVESE.-

Fdo: Macri- Vittorini- Alvarez

Decreto N° 2445/18

Vicente López, 21 de junio de 2018

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N°4119-005944/2017

Visto

que en el segundo llamado a Licitación Privada N° 38 dispuesto por Decreto Nro. 1673/18 por la obra "INSTALACION DE EXTRACCION DE AIRE EN EL DEPOSITO DE ARCHIVO" se ha presentado un único oferente, conforme Acta de apertura obrante a fs. 579/80", y

Considerando

Que a fs. 600/1 la Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos solicita su adjudicación. Lo aconsejado por la Comisión Permanente de Licitaciones para el Estudio de Propuestas a fs. 608.

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LÓPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: ADJUDICASE a la firma CONSPO S.A. por un monto total de Pesos un millón treinta y cuatro mil quinientos veintiséis con veinte centavos (\$1.034.526,20), la INSTALACION DE EXTRACCION DE AIRE EN EL DEPOSITO DE ARCHIVO", en un todo de acuerdo a lo dispuesto en el Art.156 inc. 5 de la L.O.M, al Pliego de Cláusulas Legales Especiales, al de Especificaciones Técnicas Particulares y a la planilla de detalle de preadjudicación obrante a fs. 608.

ARTÍCULO 2°: La suma de Pesos un millón treinta y cuatro mil quinientos veintiséis con veinte centavos (\$1.034.526,20), se encuentra registrada en las Solicitudes de Gastos Nro. 1-1132 y 1-4243 obrantes a fs. 52 y a fs. 605 respectivamente.-

ARTÍCULO 3°: La firma adjudicataria deberá presentar en la Dirección de Tesorería, en concepto de garantía de adjudicación, el 5% (cinco por ciento) del importe total de la misma y en concepto de anticipo financiero, póliza de caución por el 30% (treinta por ciento), conforme lo dispuesto por el Artículo 11.4 del Pliego de Cláusulas Legales Especiales.

ARTÍCULO 4°: Refrenden el presente Decreto las Secretarías de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, de Gobierno y Legal y Técnica y de Hacienda y Finanzas.

ARTÍCULO 5°: Por intermedio de la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos procédase a suscribir el pertinente contrato de adjudicación, debiéndose posteriormente proseguir el trámite para la confección de la correspondiente Orden de Compra.

ARTÍCULO 6°: Tomen conocimiento las Secretarías de Hacienda y Finanzas (Dirección Gral. de Contaduría, Dirección de Compras y Licitaciones y Dirección de Tesorería), de Gobierno y Legal y Técnica y de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos (Dirección General de Obras Municipales, quien notificará al interesado).

ARTÍCULO 7°: Dése al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente archívese.

Fdo: Macri- Botello- Vittorini- Alvarez

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N° 4119-007657/2017

Visto

las ofertas presentadas en el llamado a Licitación Privada N° 60 dispuesto por Decreto N° 1617/18 para la contratación de la obra "PUESTA EN VALOR DEL SALON DE ACTOS EN LA ESCUELA PRIMARIA N° 18", y

Considerando

Lo aconsejado por la Comisión Permanente de licitaciones para el Estudio de Propuestas a fs. 356.

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LÓPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: ADJUDÍCASE á la firma KIDE CONSTRUCCIONES S.R.L. por un monto total de Pesos novecientos treinta y siete mil diecisiete con cuarenta centavos (\$937.017,40), la contratación de la obra "PUESTA EN VALOR DEL SALON DE ACTOS EN LA ESCUELA PRIMARIA N° 18", en un todo de acuerdo al Pliego de Cláusulas Legales Especiales, al Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares y a la planilla de detalle de preadjudicación obrante a fs. 356.

ARTÍCULO 2°: La suma de pesos novecientos treinta y siete mil diecisiete con cuarenta centavos (\$937.017,40), se encuentra registrada en las Solicitudes de Gastos Nro. 1-2118 y 1-4076 obrantes a fs. 48 y a fs.353 respectivamente.

ARTÍCULO 3°: La firma adjudicataria deberá presentar en la Dirección de Tesorería, en concepto de garantía de adjudicación, el 5% (cinco por ciento) del importe total de la misma y en concepto de anticipo financiero, póliza de caución por el 30% (treinta por ciento), conforme lo dispuesto por el Artículo 11.4 del Pliego de Clausulas Legales Especiales.

ARTÍCULO 4°: Refrenden el presente Decreto las Secretarías de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, de Gobierno y Legal y Técnica y de Hacienda y Finanzas.

ARTÍCULO 5°: Por intermedio de la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos procédase a suscribir el pertinente contrato de adjudicación, debiéndose posteriormente proseguir el trámite para la confección de la correspondiente Orden de Compra.

ARTÍCULO 6°: Tomen conocimiento las Secretarías de Hacienda y Finanzas (Dirección Gral. de Contaduría, Dirección de Compras y Licitaciones y Dirección de Tesorería), de Educación, de Gobierno y Legal y Técnica (Subsecretaria de Participación Ciudadana) y de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos (Dirección General de Obras Municipales, quien notificará al interesado).

ARTÍCULO 7°: Dése al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente archívese.

Fdo: Macri- Botello- Vittorini- Alvarez

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N° 4119-007658/2017

Visto

las ofertas presentadas en el llamado a Licitación Privada N° 58 dispuesto por Decreto N° 1450/18 para la contratación de la obra "REPARACIONES VARIAS EN LA ESCUELA SECUNDARIA N° 2", y

Considerando

Lo aconsejado por la Comisión Permanente de licitaciones para el Estudio de Propuestas a fs. 370.

Por ello, el INTENDENTE MUNIC/PAL DE VICENTE LÓPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: ADJUDÍCASE a la firma KIDE CONSTRUCCIONES S.R.L. por un monto total de Pesos un millón ciento sesenta y ocho mil treinta y cuatro con noventa centavos (\$1.168.034,90), la contratación de la obra "REPARACIONES VARIAS EN LA ESCUELA SECUNDARIA N° 2", en un todo de acuerdo al Pliego de Cláusulas Legales Especiales, al Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares y a la planilla de detalle de preadjudicación obrante a fs. 370.

ARTÍCULO 2°: La suma de pesos un millón ciento sesenta y ocho mil treinta y cuatro con noventa centavos (\$1.168.034,90), se encuentra registrada en las Solicitudes de Gastos Nro. 1-2117 y 1-4173 obrantes a fs. 51 y a fs. 367 respectivamente,

ARTÍCULO 3°: La firma adjudicataria deberá presentar en la Dirección de Tesorería, en concepto de garantía de adjudicación, el

5% (cinco por ciento) del importe total de la misma y en concepto de anticipo financiero, póliza de caución por el 30% (treinta por ciento), conforme lo dispuesto por el Artículo 11.4 del Pliego de Clausulas Legales Especiales.

ARTÍCULO 4°: Refrenden el presente Decreto las Secretarías de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, de Gobierno y Legal y Técnica y de Hacienda y Finanzas.

ARTÍCULO 5°: Por intermedio de la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos procédase a suscribir el pertinente contrato de adjudicación, debiéndose posteriormente proseguir el trámite para la confección de la correspondiente Orden de Compra.

ARTÍCULO 6°: Tomen conocimiento las Secretarías de Hacienda y Finanzas (Dirección Gral. de Contaduría, Dirección de Compras y Licitaciones y Dirección de Tesorería), de Educación, de Gobierno y Legal y Técnica (Subsecretaría de Participación Ciudadana) y de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos (Dirección General de Obras Municipales, quien notificará al interesado).

ARTÍCULO 7°: Dése al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente archívese.

Fdo: Macri- Botello- Vittorini- Alvarez

Decreto N° 2448/18

Vicente López, 21 de junio de 2018

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N° 4119 — 001273/2018

Visto

Que mediante Decreto N° 2307/18 se dispuso el segundo llamado a Licitación Privada N° 45 para la "ADQUISICION DE MOTOCICLETAS PARA EL CUERPO DE INSPECTORES DE TRANSITO", y

Considerando

Que el expediente con el Decreto de llamado numerado ingresa a la Dirección de Compras y Licitaciones el mismo día 11/06 que debía haberse realizado la apertura de la licitación.

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias;

DECRETA

ARTICULO 1°.- POSTERGASE la fecha de apertura del segundo llamado a Licitación Privada N° 45 para la "ADQUISICION DE MOTOCICLETAS PARA EL CUERPO DE INSPECTORES DE TRANSITO", oportunamente dispuesta por Decreto N° 2307/18, estableciéndose el día 12 de julio a las 11:00 hs., como fecha y horario de apertura de la Licitación.

ARTICULO 2°.- Tomen conocimiento las Secretarías de Hacienda y Finanzas (Compras y Licitaciones, Contaduría y Tesorería) y Tránsito, Transporte Público y Seguridad Vial.

ARTICULO 3°.- Dése al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente archívese.

Fdo: Macri- Alvarez

Decreto N° 2449/18

Publicado en versión extractada

Vicente López, 22 de junio de 2018

Autorizando al Sr. Contador Municipal, Sivori Claudio a ausentarse de sus funciones para asistir a la Quinta reunión de Profesionales en Ciencias Económicas a realizarse en la ciudad de Balcarce entre el 5 y 6 de julio. Designando en calidad de Contador Interino, durante el lapso mencionado, al Sr. Director General de Gestión de Presupuesto, Contador Maximiliano Germán Hracek.-

Decreto N° 2450/18

Publicado en versión extractada

Vicente López, 22 de junio de 2018

Autorizando al Sr. Tesorero Municipal Néstor Javier Vigna, a ausentarse de sus funciones para asistir a la Quinta reunión de Profesionales en Ciencias Económicas a realizarse en la ciudad de Balcarce, entre el 5 y 6 de julio. Designando en calidad de Tesorero Interino, durante el lapso mencionado, al Sr. Subtesorero, Maximiliano Rodrigo Ponce.-

Decreto N° 2452/18

Publicado en versión extractada

Vicente López, 22 de junio de 2018

Autorizando a hacer uso de licencia sin haberes, por el período entre el 12 y el 27 de julio, al Sr. Director de Compras y Licitaciones, Cdr. Claudio Alberto Panichelli. Nombrando interinamente con idénticas funciones durante el período mencionado, a la Sra. Daniela Eva Liparoti.-

Decreto N° 2454/18

Vicente López, 22 de junio de 2018

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N°4119-000600/2018

Visto

las ofertas presentadas en el llamado a Licitación Pública N° 46 dispuesto por Decreto N° 1609/18 para la contratación de la obra "PUESTA EN VALOR DE SANITARIOS Y OBRAS VARIAS EN LA ESCUELA PRIMARIA N° 2", y

Considerando

Lo aconsejado por la Comisión Permanente de licitaciones para el Estudio de Propuestas a fs. 579.

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LÓPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: ADJUDÍCASE a la firma KIDE CONSTRUCCIONES S.R.L. por un monto total de Pesos un millón seiscientos cuarenta y cinco mil treinta y cinco con noventa y seis centavos (\$1.645.035,96), la contratación de la obra "PUESTA EN VALOR DE SANITARIOS Y OBRAS VARIAS EN LA ESCUELA PRIMARIA No 2", en un todo de acuerdo al Pliego de Cláusulas Legales Especiales, al Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares y a la planilla de detalle de preadjudicación obrante a fs. 579.

ARTÍCULO 2°: La suma de pesos un millón seiscientos cuarenta y cinco mil treinta y cinco con noventa y seis centavos (\$1.645.035,96), se encuentra registrada en la Solicitud de Gastos Nro. 1-2242 obrantes a fs. 63.

ARTÍCULO 3°: La firma adjudicataria deberá presentar en la Dirección de Tesorería, en concepto de garantía de adjudicación, el 5% (cinco por ciento) del importe total de la misma y en concepto de anticipo financiero, póliza de caución por el 30% (treinta por ciento), conforme lo dispuesto por el Artículo 11.4 del Pliego de Clausulas Legales Especiales.

ARTÍCULO 4°: Refrenden el presente Decreto las Secretarías de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, de Gobierno y Legal y Técnica y de Hacienda y Finanzas.

ARTÍCULO 5°: Por intermedio de la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos procédase a suscribir el pertinente contrato de adjudicación, debiéndose posteriormente proseguir el trámite para la confección de la correspondiente Orden de Compra.

ARTÍCULO 6°: Tomen conocimiento las Secretarías de Hacienda y Finanzas (Dirección Gral. de Contaduría, Dirección de Compras y Licitaciones y Dirección de Tesorería), de Educación, de Gobierno y Legal y Técnica (Subsecretaria de Participación Ciudadana) y de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos (Dirección General de Obras Municipales, quien notificará al interesado).

ARTÍCULO 7°: Dése al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente archívese.

Fdo: Macri- Botello- Vittorini- Alvarez

Decreto N° 2455/18

Publicado en versión extractada

Vicente López, 22 de junio de 2018

Llamando a Licitación Privada N° 79 para la contratación de la obra "Remoción de Cañería de Gas de Estación de Bombeo San Lorenzo".-

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N° 4119 - 000884/2018

Visto

El Llamado a Licitación Pública N° 44 dispuesto por Decreto N° 1476/18 para la contratación de la obra "PUESTA EN VALOR DEL NUCLEO SANITARIO DEL SEGUNDO PISO EN LA ESCUELA SECUNDARIA N° 6", y

Considerando

Que conforme Acta de Apertura obrante a fs. 95/96 no se ha presentado ningún oferente en el llamado a Licitación.
Que por ello, la Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos a fs. 107/8 solicita la realización de un segundo llamado.
Que la Dirección General de Contaduría a fs. 112 realizó la Solicitud de Gastos N° 1-4140 correspondiente a las publicaciones del segundo llamado a Licitación.
Que en virtud de ello, la Comisión Permanente de Estudio de Propuestas a fs. 114, aconseja declarar desierta la licitación y proceder a realizar un segundo llamado.

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias;

DECRETA

ARTICULO 1°.- DECLARASE DESIERTA la Licitación Pública N° 44, oportunamente dispuesta por Decreto N° 1476/18 en merito a las razones expuestas en el exordio.

ARTICULO 2°.- Procédase a efectuar un segundo llamado correspondiente a la Licitación Pública N° 44 para la contratación de la obra "PUESTA EN VALOR DEL NUCLEO SANITARIO DEL SEGUNDO PISO EN LA ESCUELA SECUNDARIA N° 6", en un todo de acuerdo al Pliego de Cláusulas Legales Especiales y al Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares obrante a fs. 3/47.

ARTICULO 3°.- Establécese en la suma de Pesos un millón quinientos mil (\$1.500.000,00) el Presupuesto Oficial para la presente Licitación.

ARTICULO 4°.- Publíquense avisos por el término de dos (2) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y en el diario Sucesos y por un (1) día en el Diario El Cronista Comercial.

ARTICULO 5°.- Por la Dirección de Compras y Licitaciones, cúrsense invitaciones a las firmas especializadas del ramo, haciéndoles entrega del respectivo Pliego de Bases y Condiciones, cuyo valor es de Pesos un mil quinientos (\$1.500,00).

ARTICULO 6°.- La presentación y apertura de las propuestas, que deberán hacerse llegar en sobre cerrado, tendrá lugar en el Palacio Municipal el día 11/07/18 a las 10:00 hs., en presencia de los interesados que concurran.

ARTICULO 7°.- Refrenden el presente los Sres. Secretarios de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, de Gobierno y Asuntos Interjurisdiccionales y de Hacienda y Finanzas.

ARTICULO 8°.- Tomen conocimiento las Secretarías de Hacienda y Finanzas (Direcciones de Compras y Licitaciones, Tesorería y Contaduría), de Gobierno y Asuntos Interjurisdiccionales (Subsecretaría de Participación Ciudadana), de Educación y de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 9°.- Dese al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente archívese.

Fdo: Macri- Botello- Vittorini- Alvarez

Decreto N° 2462/18

Publicado en versión extractada

Vicente López, 25 de junio de 2018

Facultando a distintos funcionarios dependientes los mismos de la Subsecretaría Legal y Técnica, para el archivo y desarchivo de expedientes, como asimismo la caratulación de actuaciones administrativas en el orden internos, según la reglamentación en el Decreto N° 3623/00.-

Decreto N° 2462/18

Vicente López, 25 de junio de 2018

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N°4119-005963/2017

Visto

las ofertas presentadas en el segundo llamado a Licitación Pública N° 1 dispuesto por Decreto N° 1168/18 para la "ADQUISICION DE MATERIAL DESCARTABLE con destino a cubrir las necesidades del año 2018 de los diversos efectores

dependientes de la Secretaria de Salud y Desarrollo Humano", y

Considerando

Lo aconsejado por la Comisión Permanente de licitaciones para el Estudio de Propuestas a fs. 6502.

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LÓPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: ADJUDICASE a las firmas que a continuación se detallan y por los montos que en cada caso se indican, la "ADQUISICION DE MATERIAL DESCARTABLE con destino a cubrir las necesidades del año 2018 de los diversos efectores dependientes de la Secretaria de Salud y Desarrollo Humano", en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares, al Pliego de Bases y Condiciones Generales, a la Nota Aclaratoria y a la planilla de detalle de preadjudicación obrante a fs. 6502.

ALBRO S.R.L.	\$ 441.555,00
CIUDAD HOSPITALARIA	\$ 138.312,83
MEDIBEL S.A.	\$ 104.922,00
DOCTUS DIAGNOSTICO S.R.L.	\$ 435.305,50
HM BIOMEDIC S.R.L.	\$ 550,00
EURO SWISS S.A.	\$ <u>64.037,00</u>
	\$ 1.184.682,33

ARTÍCULO 2°: La suma de pesos un millón ciento ochenta y cuatro mil seiscientos ochenta y dos con treinta y tres centavos (\$1.184.682,33), se encuentra registrada en las Solicitudes de Gastos Nro. 1-4 y 1-4029 obrantes a fs. 382/427 y a fs. 6490/1 respectivamente.

ARTÍCULO 3°: La firma adjudicataria deberá presentar en la Dirección de Tesorería, en concepto de garantía de adjudicación, el 5% (cinco por ciento) del importe total de la misma conforme lo dispuesto por el Artículo 18 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 4°: Refrenden el presente Decreto las Secretarías de Salud y Desarrollo Humano y de Hacienda y Finanzas.

ARTÍCULO 5°: Tomen conocimiento las Secretarías de Hacienda y Finanzas (Dirección Gral. de Contaduría, Dirección de Compras y Licitaciones y Dirección de Tesorería) y de Salud y Desarrollo Humano.

ARTÍCULO 6°: Dése al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente archívese.

Fdo: Macri- Tejo- Alvarez

Decreto N° 2464/18

Vicente López, 25 de junio de 2018

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N° 4119 — 003140/2018

Visto

El presente expediente mediante el cual se tramita la "PROVISION DE CONCRETO ASFALTICO PARA TAREAS DE MEJORAMIENTO DEL PAVIMENTO DE DIVERSAS ZONAS DEL PARTIDO", y

Considerando

La Solicitud de Gastos No 1-4223 obrante a fs. 14, producida por la Dirección General de Contaduría.

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias;

DECRETA

ARTICULO 1°.- Llámese a Licitación Privada N° 81 para la "PROVISION DE CONCRETO ASFALTICO PARA TAREAS DE MEJORAMIENTO DEL PAVIMENTO DE DIVERSAS ZONAS DEL PARTIDO", en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares obrante a fs. 4/10 y al Pliego de Bases y Condiciones Generales de fs. 19/26.

ARTICULO 2°.- Establécese en la suma de Pesos un millón doscientos treinta mil (\$1.230.000,00) el Presupuesto Oficial para la presente Licitación.

ARTICULO 3°.- Por la Dirección de Compras y Licitaciones, cúrsense invitaciones a las firmas especializadas del ramo, haciéndoles entrega del respectivo Pliego de Bases y Condiciones, cuyo valor es de Pesos un mil doscientos treinta (\$1.230,00).

ARTICULO 4°.- La presentación y apertura de las propuestas, que deberán hacerse llegar en sobre cerrado, tendrá lugar en el Palacio Municipal el día 17/07/18 a las 11:00 hs., en presencia de los interesados que concurran.

ARTICULO 5°.- Tome conocimiento las Secretarías de Hacienda y Finanzas (Compras y Licitaciones, Contaduría y Tesorería) y de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 6°.- Dese al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber rpoportunannente archívese.

Fdo: Macri- Alvarez

Decreto N° 2465/18

Vicente López, 25 de junio de 2018

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N° 4119 — 003139/2018

Visto

El presente expediente mediante el cual se tramita la "PROVISION DE BOLSAS PARA LA RECOLECCIÓN DE RESIDUOS EN LA VIA PUBLICA", y

Considerando

La Solicitud de Gastos No 1-4222 obrante a fs. 14, producida por la Dirección General de Contaduría.

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias;

DECRETA

ARTICULO 1°.- Llámese a Licitación Privada N° 80 para la "PROVISION DE BOLSAS PARA LA RECOLECCIÓN DE RESIDUOS EN LA VIA PUBLICA", en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares obrante a fs. 4/10 y al Pliego de Bases y Condiciones Generales de fs. 19/26.

ARTICULO 2°.- Establécese en la suma de Pesos un millón trescientos sesenta mil (\$1.360.000,00) el Presupuesto Oficial para la presente Licitación.

ARTICULO 3°.- Por la Dirección de Compras y Licitaciones, cúrsense invitaciones a las firmas especializadas del ramo, haciéndoles entrega del respectivo Pliego de Bases y Condiciones, cuyo valor es de Pesos un mil trescientos sesenta (\$1.360,00).

ARTICULO 4°.- La presentación y apertura de las propuestas, que deberán hacerse llegar en sobre cerrado, tendrá lugar en el Palacio Municipal el día 16/07/18 a las 9:00 hs., en presencia de los interesados que concurran.

ARTICULO 5°.- Tome conocimiento las Secretarías de Hacienda y Finanzas (Compras y Licitaciones, Contaduría y Tesorería) y de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 6°.- Dese al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente archívese.

Fdo: Macri- Alvarez

Decreto N° 2466/18

Vicente López, 25 de junio de 2018

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N° 4119 - 002565/2018

Visto

El presente expediente mediante el cual se tramita el "ALQUILER DURANTE 40 (CUARENTA) DIAS DE DOS CAMIONES CON HERRAMIENTAS Y PERSONAL PARA LA LIMPIEZA DE LOS CONTENEDORES DE RESIDUOS UBICADOS EN LOS CENTROS COMERCIALES DEL PARTIDO", y

Considerando

La Solicitud de Gastos No 1-4509, producida por la Dirección General de Contaduría a fs. 30.

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias;

DECRETA

ARTICULO 1°.- Llámese a Licitación Privada No 82 para el "ALQUILER DURANTE 40 (CUARENTA) DIAS DE DOS CAMIONES CON HERRAMIENTAS Y PERSONAL PARA LA LIMPIEZA DE LOS CONTENEDORES DE RESIDUOS UBICADOS EN LOS CENTROS COMERCIALES DEL PARTIDO", en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares obrante a fs. 4/11 y al Pliego de Bases y Condiciones Generales de fs. 20/27.

ARTICULO 2°.- Establécese en la suma de Pesos un millón doscientos mil (\$1.200.000,00) el Presupuesto Oficial para la presente Licitación.

ARTICULO 3°.- Por la Dirección de Compras y Licitaciones, cúrsense invitaciones a las firmas especializadas del ramo, haciéndoles entrega del respectivo Pliego de Bases y Condiciones, cuyo valor es de Pesos un mil doscientos (\$1.200,00).

ARTICULO 4°.- La presentación y apertura de las propuestas, que deberán hacerse llegar en sobre cerrado, tendrá lugar en el Palacio Municipal el día 18/07/18 a las 10:00 hs., en presencia de los interesados que concurran.

ARTICULO 5°.- Tomen conocimiento las Secretarías de Hacienda y Finanzas (Compras y Licitaciones, Contaduría y Tesorería) y de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 6°.- Dese al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente archívese.

Fdo: Macri- Alvarez

Decreto N° 2468/18

Vicente López, 25 de junio de 2018

EXPEDIENTE N° 4119-1769/2018.-

Visto

que corresponde prorrogar la locación del inmueble oportunamente dispuesta mediante Decreto N° 2541 de fecha 22/06/15, propiedad de los Sres. Luis Ricardo Caballero, Alberto Eduardo Caballero, Carlos Ricardo Caballero, Juan José Caballero y la Sra. Elsa Ernestina Álvarez, destinado al funcionamiento de la Delegación Municipal La Lucila; y

Considerando

Que habiendo vencido el 31 de marzo pasado la locación del inmueble según surge del contrato de locación de fs. 28/39, corresponde realizar las tramitaciones necesarias a fin de disponer una prórroga a la locación, que permita la continuidad de funcionamiento del Centro de Gestión antes citado.

Que previo a ello, se solicitó tasación oficial al Banco de la Provincia de Buenos Aires (fs. 26/30) y de una inmobiliaria de la zona (fs. 3), corroborando que los precios son los vigentes en plaza.

Que los propietarios manifiestan su intención de pactar el nuevo valor locativo, como así también que el locatario deberá hacerse cargo del 27% de la Tasa Municipal de Alumbrado, Limpieza, Conservación y Servicios Varios e Impuesto Inmobiliario Provincial.

Que la Dirección General de Contaduría procedió a la reserva de fondos pertinente tal como luce la constancia de fs. 34.

Por ello, en uso de sus atribuciones, el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ:

DECRETA

ARTICULO 1°.- DISPONESE prórroga de la locación del inmueble ubicado en la calle Antchorena N° 721 y 725 de La Lucila, propiedad de los Sres. Luis Ricardo Caballero, Alberto Eduardo Caballero, Carlos Ricardo Caballero, Juan José Caballero y la Sra. Elsa Ernestina Álvarez, por el término de doce (12) meses a contar del 01/04/2018, venciendo el 31/03/2019, pactándose un alquiler mensual por los dos locales de \$ 20.000 (Pesos Veinte Mil) mensuales para cada uno de los doce (12) meses. Asimismo el locatario deberá hacerse cargo del 30% de la Tasa Municipal de Alumbrado, Limpieza, Conservación y Servicios Varios e Impuesto Inmobiliario Provincial, en merito a las consideraciones de mención exordial.

ARTICULO 2°.- ABONESE al Sr. Luis Ricardo Caballero, L.E. 4.585.096, por el alquiler del inmueble antes citado, la suma de \$ 20.000 (Pesos Veinte Mil) mensuales para cada uno de los doce (12) meses, pagaderos del 1 al 10 de cada mes, hasta la finalización de la presente prórroga.

ARTICULO 3°.- CONVALÍDESE el alquiler por los meses transcurridos desde el 01/04/18 hasta la fecha de emisión del presente decreto.

ARTICULO 4°.- Notifíquese el presente Decreto a los interesados.

ARTICULO 5°.- El gasto que demande el cumplimiento del pago dispuesto en los artículos precedentes, se debitará de la Jurisdicción 1110118000 - Categoría Programática 18.01.00 - Código 3.2.1.0. La Secretaría de Hacienda y Finanzas - Dirección General de Contaduría- deberá tomar debida nota del importe a reservar en el Presupuesto correspondiente del año 2019.

ARTICULO 6°.- Refrenden el presente decreto los Sres. Secretarios de las áreas de Gobierno y Legal y Técnica y de Hacienda y Finanzas.

ARTICULO 7°.- Tomen conocimiento las Secretarías de Hacienda y Finanzas (Dirección General de Contaduría y Dirección de Tesorería) y de Gobierno y Legal y Técnica (Delegación Municipal La Lucila).

ARTICULO 8°.- Dése al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente, ARCHÍVESE.-

Fdo: Macri- Vittorini- Alvarez

Decreto N° 2469/18

Publicado en versión extractada

Vicente López, 25 de junio de 2018

Justificando el gasto originado por la prestación de servicios de vigilancia y custodia en el Instituto de Formación y Capacitación en Seguridad Pública, correspondiente al mes de febrero. Abonando a la firma Jorge Newbery srl por la prestación del servicio.-

Decreto N° 2472/18

Publicado en versión extractada

Vicente López, 25 de junio de 2018

Aprobando la redeterminación de precios correspondiente al Servicio de Recolección de Residuos, Barrido Público y Servicios Complementarios en el partido, contratado oportunamente con la firma Transportes Olivos sacif.-

Decreto N° 2474/18

Publicado en versión extractada

Vicente López, 25 de junio de 2018

Aprobando la redeterminación de precios correspondiente al Mantenimiento y Limpieza de sumideros, cámaras y conductos de distintas cuencas pluviales en la zona 2 del Partido de Vicente López, contratado oportunamente con la Unión Transitoria de Empresas formada por las empresas Urbaser Argentina sa y Transportes Olivos sacif, a valores del mes de marzo.-

Decreto N° 2475/18

Publicado en versión extractada

Vicente López, 25 de junio de 2018

Aprobando la redeterminación de precios correspondiente a la obra denominada "Construcción de entubamiento y obras complementarias Aliviador Lavalle- Etapa 1", contratada con la empresa Centro Construcciones sa a partir del mes de septiembre de 2017.-

Decreto N° 2481/18

Publicado en versión extractada

Vicente López, 25 de junio de 2018

Creando items y ampliando el monto y plazo contractual de obra "Remodelación en las oficinas de la Secretaria de Ingresos Públicos".

Decreto N° 2482/18

Publicado en versión extractada

Vicente López, 25 de junio de 2018

Convalidando el gasto efectuado por la Dirección de Mantenimiento de Espacios Verdes en concepto de alquiler durante el periodo de enero a marzo de 3 baños químicos con su servicio de limpieza y mantenimiento. Abonando a la firma Ecosan sa por la prestación del servicio.-

Visto

VISTO: La Ordenanza Nro. 34.394, la Ley 14.656; y;

Considerando

Que la Ley Provincial Nro. 14.656, en su Sección II regula las pautas para la Negociación Colectiva en el ámbito municipal; estableciendo específicamente en el artículo 54° que "A través de la negociación colectiva se podrán regular todas las condiciones inherentes a la relación de empleo y aquellas concernientes a las relaciones laborales entre los sujetos contratantes...";

Que el artículo 24° de la Ordenanza Nro. 34.394 establece "...con carácter obligatorio la negociación paritaria anual entre las representaciones del sector empleador y de los trabajadores previstas en la legislación vigente";

Que respecto al régimen salarial del personal municipal comprendido en los términos y alcances de la Ordenanza Nro. 34.394, en el marco de la paritaria salarial 2018 se han celebrado reuniones periódicas entre el Ejecutivo Municipal y los Representantes Sindicales de los trabajadores del sector (STMVL y ATE Zona Norte)

Que si bien en las mismas ha predominado el dialogo franco y abierto que ha caracterizado el intercambio de posiciones entre las partes, debido a la actual coyuntura y la falta de predictibilidad ante ciertas variables económicas; no se ha alcanzado aún un acuerdo definitivo que contemple todo el período;

Que en virtud de ello, el Departamento Ejecutivo ha decidido otorgar un adelanto a cuenta del incremento definitivo al que se arribe;

Que el mismo, se hará efectivo con la liquidación salarial del mes de junio de 2018 y con efecto retroactivo al 1 de Mayo del mismo año;

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1°.- Otorgase a los agentes dependientes de esta Comuna que revistan en la Planta Permanente dentro del régimen de la Ordenanza Nro. 34394, un incremento salarial a aplicar sobre los sueldos básicos del personal, del 10% por sobre los valores que se venían abonando hasta el 30 de abril de 2018; a cuenta de los futuros aumentos que se acuerden en virtud de las negociaciones paritarias anuales entre las representaciones del sector empleador y de los trabajadores.

El mismo se instrumentará en forma retroactiva al 01 de mayo del corriente año.

ARTICULO 2°.- Otorgase a los agentes dependientes de esta Comuna que revistan en las modalidades contractuales de planta transitoria como Personal Mensualizado, Personal Jornalizado y Horas Taller, un incremento salarial a aplicar sobre los sueldos básicos del personal, del 10% por sobre los valores que se venían abonando hasta el 30 de abril de 2018; a cuenta de los futuros aumentos que se acuerden en virtud de las negociaciones paritarias anuales entre las representaciones del sector empleador y de los trabajadores.

El mismo se instrumentará en forma retroactiva al 01 de mayo del corriente año.

ARTICULO 3°.- Incrementátese en un 10% por sobre los valores que se venían abonando hasta el. 30 de abril de 2018, los adicionales, asignaciones y bonificaciones que a continuación se detallan, a partir del 01 de mayo de 2018:

- Adicional por Inestabilidad
- Adicional Fijo Remunerativo No Bonificable (Dto. 2153/11)
- Adicional Nocturno — CMU.
- Adicional Contenedores (Recolectores y Choferes)
- Asignación Especial Remunerativa no Bonificable (Dto. 2153/11)
- Asignación Transportador de Valores
- Bonificación por Función Especial (sobre todas sus áreas y niveles)
- Bonificación Por Función Enfermería
- Bonificación Especial por función de Maestro Mayor de Obra y/o Constructor
- Bonificación "Oficial Especializado" (sobre todos sus niveles)
- Bonificación por Tarea Ingrata
- Bonificación por Representación Legal Profesional
- Bonificación por Título Profesional Universitario (Inherente / No Inherente)
- Bonificación por Título Terciario
- Bonificación Analista de Sistemas
- Bonificación Personal Técnico Informático
- Bonificación por Especializaciones Tecnológicas de IT
- Bonificación por Función de Guardavidas
- Bonificación por Función de Guardavidas — Planta Temporaria
- Bonificación por Jornada Extendida
- Bonificación por Mandos Medios

- Bonificación Remunerativa por Factores Climáticos
- Subsidio Ex Combatientes de Malvinas (Art. 22 Dto. 1091/12)

ARTICULO 4°.- Incrementase a partir del 1° de mayo de 2018 el valor de la hora de extensión extra laboral conforme la siguiente escala:

IMPORTES EXTENSION EXTRA-LABORAL	SIMPLES	DOBLES
PERSONAL MENSUALIZADO	\$ 51,87	\$ 103,74
SERV. OPERATIVO, TECNICO, ADMINIST III y IV	\$ 51,87	\$ 103,74
SERV. OPERATIVO, TECNICO, ADMINIST I y II	\$ 51,87	\$ 103,74
JEFE DE DIVISION	\$ 64,84	\$ 129,68
TECNICO ESTERILIZACION, RAYOS, LABORATORIO	\$ 51,87	\$ 103,74
MANTENIMIENTO	\$ 64,84	\$ 129,68
JEFE DE DEPARTAMENTO	\$ 64,84	\$ 129,68
AUX. DE ENFERMERIA, ENFERMERIA	\$ 90,77	\$ 181,55
PLUS SEGURIDAD	\$ 29,93	-
OPERATIVOS ESPECIALES		
(OTOÑO-VERANO-ESPACIOS VERDES-PASEO DE LA COSTA-PLAZAS)	\$ 129,68	-

Aclárese que el incremento dispuesto será respecto de las horas de extensión extra laboral efectivamente trabajadas a partir del mes de mayo de 2018.

ARTICULO 5°.- Derogase toda norma que se oponga a la presente.-

ARTICULO 6°.- Refrende el presente Decreto los Sres. Secretarios de Recursos Humanos y de Hacienda y Finanzas.-

ARTICULO 7°.- Tome conocimiento la Secretaría de Recursos Humanos — Dirección de Compensaciones y Beneficios, y todas las Secretarías del Departamento Ejecutivo.

ARTICULO 8°.- Dese al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber, y oportunamente archívese.

Fdo: Macri- Szlapak- Alvarez

Decreto N° 2516/18

Publicado en versión extractada

Vicente López, 29 de junio de 2018

Creando varios items. Ampliando el monto y plazo contractual de obra "Saneamiento Hidráulico y Ejecución de Red Vial en Barrio El Ceibo".-

Decreto N° 2517/18

Vicente López, 29 de junio de 2018

CORRESPONDE AL EXPEDIENTE N° 4119-7882/2017

Visto

Que a través del Decreto N° 125/2018 (fs. 7/11), y su modificatorio, Decreto N° 1193/2018 (ver fs. 124/126), se procedió a instrumentar la liquidación de Fondos Rotatorios destinados a las dependencias de la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos; y,

Considerando

Que, con base en las constancias acumuladas a fs. 141/145, la Dirección General de Contaduría ha labrado los informes obrantes a fs. 145 in fine y 146 de los cuales surge la necesidad de modificar nuevamente el Decreto N° 125/2018 de forma tal que se den de baja los Fondos Rotatorios habilitados oportunamente para la Coordinación del Paseo de la Costa por Pesos Tres Mil (\$ 3.000,00.-), de la Dirección de Mantenimiento y Servicios por Pesos Quince Mil (\$ 15.000,00.-) y de la Dirección de Espacios Ribereños y Paseo de la Costa por un total de Pesos Tres Mil Quinientos (\$ 3.500,00.-)

Que asimismo, en virtud del total de los montos que se dan de baja, corresponde se disponga el alta de los Fondos Rotatorios destinados a la Dirección General de Mantenimiento y Espacios Ribereños por un total de Pesos Veintiún Mil Quinientos (\$ 21.500,00.-).

Que al respecto rigen las normas establecidas por el Artículo N° 192 de la Ley Orgánica de las Municipalidades y los artículos

24 y 30 de Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración de la Provincia de Buenos Aires, artículos 87 y 88 del Decreto 2980/00 Reforma Administrativa Financiera en el Ámbito Municipal (R.A.F.A.M.) y el Expediente 6124/17; y

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA

ARTÍCULO 1°: DISPONER la baja de los Fondos Rotatorios asignados a la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos a través del Decreto N° 125/2018 y su modificatorio N° 1193/2018, conforme al siguiente detalle:

SECRETARIA DE PLANEAMIENTO OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

ÁREA	CARGO	BENEFICIARIO	PROGRAMA	MONTO A DAR DE BAJA
DIRECCION DE MANTENIMIENTOS Y SERVICIOS	Director	52669	1110122000	\$ 15.000,00
COORDINACION PASEO DE LA COSTA	Coordinador	53137	1110122000	\$ 3.000,00
DIRECCION DE ESPACIOS RIBEREÑOS Y PASEO DE LA COSTA	Director	51897	1110122000	\$ 3.500,00

ARTÍCULO 2°: DISPONER el alta de los Fondos Rotatorios destinados a la Dirección General de Mantenimiento y Espacios Ribereños, dentro del valor total asignado a la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos a través del Decreto N° 125/2018 y su modificatorio N° 1193/2018, conforme al siguiente detalle:

SECRETARIA DE PLANEAMIENTO OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

ÁREA	CARGO	BENEFICIARIO	PROGRAMA	MONTO A DAR DE BAJA
DIRECCION GENERAL DE MANTENIMIENTOS Y ESPACIOS RIBEREÑOS	Director General	53173	1110122000	\$ 21.500,00

ARTÍCULO 3°: MODIFÍCASE el artículo 22 del Decreto N2 125/2018, el cual quedará redactado conforme se detalla a continuación:

ARTICULO 2°: Asígnese a la SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS para percibir mediante el sistema de Fondos Rotatorios la suma de \$ 110.000.- (Pesos Ciento Diez Mil) durante el Ejercicio 2018. Este monto se distribuirá de acuerdo al siguiente detalle:

SECRETARIA DE PLANEAMIENTO OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

DEPENDENCIA	CARGO	JURISDICCION-PROGRAMA	MONTO	BENEFICIARIO
SECRETARIA DE PLANEAMIENTO, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS	Secretario	1110122000	\$ 12.000,00	51165
SUBSECRETARIA DE PLANEAMIENTO URBANO	Subsecretario	1110122000	\$ 10.000,00	51188
SUBSECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS	Subsecretario	1110122000	\$ 10.000,00	51751
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS	Subsecretario	1110122000	\$ 10.000,00	51752
DIRECCION GENERAL DE OBRAS MUNICIPALES	Director	1110122000	\$ 4.000,00	51190
DIRECCION GENERAL DE MANTENIMIENTO Y ESPACIOS RIBEREÑOS	Director General	1110122000	\$ 21.500,00	53173
DIRECCION DE CEMENTERIO	Director	1110122000	\$ 4.000,00	51192

DIRECCION DE DESPACHO	Director	1110122000	\$ 7.000,00	51257
DIRECCION DE ARBOLADO URBANO	Director	1110122000	\$ 6.000,00	51896
DIRECCION GENERAL DE OBRAS PARTICULARES Y URBANISMO	Director	1110122000	\$ 4.000,00	51991
DIRECCION DE MANTENIMIENTO Y ESPACIOS VERDES	Director	1110122000	\$ 5.000,00	51994
DIRECCION GENERAL DE HIGIENE URBANA	Subdirector	1110122000	\$ 5.000,00	52005
SUBDIRECCION DE ELECTROMECHANICA	Subdirector	1110122000	\$ 3.500,00	53135
DIRECCION DE AMBIENTE Y EFICIENCIA ENERGETICA	Director	1110122000	\$ 8.000,00	53136
Total			\$ 110.000,00	

Los montos indicados revisten el carácter de cupos máximos mensuales que los funcionarios titulares de los Fondos Rotatorios se encuentran autorizados a gastar por este sistema. Como consecuencia, en el Ejercicio 2018, el titular de cada Fondo Rotatorio tendrá una (1) apertura, once (11) reposiciones y una (1) rendición final, como máximo anual.

ARTÍCULO 4°: Derógase toda modificación que contradiga las efectuadas en el presente Decreto.-

ARTÍCULO 5°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda y Finanzas.

ARTÍCULO 6°: Tomen conocimiento la Secretaría de Hacienda y Finanzas (Dirección General de Contaduría, la Dirección General de Tesorería, la Dirección de Rendiciones de Cuentas, la Dirección de Patrimonio y la Subdirección de Seguros), la Secretaría de Recursos Humanos, la Secretaría de Planeamiento Obras y Servicios Públicos, a Subsecretaría de Planeamiento Urbano, la Subsecretaría de Obras Públicas, la Subsecretaría De Servicios Públicos y el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires.

ARTICULO 7°: Dése a registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente archívese.

Fdo: Macri- Gonzalez

Decreto N° 2519/18

Vicente López, 29 de junio de 2018

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N° 4119 - 007651/2017

Visto

El presente expediente mediante el cual se tramita la obra "EJECUCION DE OBRAS EN DIVERSOS SECTORES DEL CLUB DEFENSORES DE OLIVOS", y

Considerando

La Solicitud de Gastos N° 1-4285 obrante a fs. 57 producida por la Dirección General de Contaduría.

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias;

DECRETA

ARTICULO 1°.- Llámese a Licitación Privada N° 85 para la contratación de la obra "EJECUCION DE OBRAS EN DIVERSOS SECTORES DEL CLUB DEFENSORES DE OLIVOS" en un todo de acuerdo al Pliego de Cláusulas Legales Especiales y de Especificaciones Técnicas Particulares obrante a fs. 4/51.

ARTICULO 2°.- Establécese en la suma de Pesos ochocientos sesenta mil (\$860.000,00) el Presupuesto Oficial para la presente Licitación.

ARTICULO 3°.- Por la Dirección de Compras y Licitaciones cúrsense invitaciones a las firmas especializadas del ramo, haciéndoles entrega del respectivo Pliego de Bases y Condiciones, cuyo valor es de pesos ochocientos sesenta (\$860,00).

ARTICULO 4°.- La presentación y apertura de las propuestas, que deberán hacerse llegar en sobre cerrado, tendrá lugar en el Palacio Municipal el día 27/07/18 a las 10:00 hs., en presencia de los interesados que concurran.

ARTICULO 5°.- Tomen conocimiento las Secretarías de Hacienda y Finanzas (Compras y Licitaciones, Contaduría y Tesorería), de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos y de Gobierno y Legal y Técnica (Subsecretaría de Participación Ciudadana).

ARTICULO 6°.- Dese al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente archívese.-

Fdo: Macri- Gonzalez

Decreto N° 2520/18

Vicente López, 29 de junio de 2018

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N° 4119 - 003371/2018

Visto

El presente expediente mediante el cual se tramita la "REMODELACION Y PUESTA EN VALOR DE LA FISCALIA DE DROGAS ILICITAS por intermedio de la Secretaria de Seguridad", y

Considerando

Que a fs. 19 la Dirección General de Contaduría confeccionó la Solicitud de Gastos N° 1-4416.

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias;

DECRETA

ARTICULO 1°.- Llámese a Licitación Privada N° 83 para la "REMODELACION Y PUESTA EN VALOR DE LA FISCALIA DE DROGAS ILICITAS por intermedio de la Secretaria de Seguridad", en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares obrante a fs. 8/16 y al Pliego de Bases y Condiciones Generales de fs. 24/31.

ARTICULO 2°.- Establécese en la suma de Pesos un millón trescientos noventa y un mil (\$1.391.000,00) el Presupuesto Oficial para la presente Licitación.

ARTICULO 3°.- Por la Dirección de Compras y Licitaciones cúrsense invitaciones a las firmas especializadas del ramo, haciéndoles entrega del respectivo Pliego de Bases y Condiciones, cuyo valor es de pesos un mil trescientos noventa y uno (\$1.391,00).

ARTICULO 4°.- La presentación y apertura de las propuestas, que deberán hacerse llegar en sobre cerrado, tendrá lugar en el Palacio Municipal el día 24/07/18 a las 10:00 hs., en presencia de los interesados que concurran.

ARTICULO 5°.- Tomen conocimiento las Secretarías de Hacienda y Finanzas (Compras y Licitaciones, Contaduría y Tesorería) y de Seguridad.

ARTICULO 6°.- Dese al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente archívese.

Fdo: Macri- Gonzalez

Decreto N° 2521/18

Vicente López, 29 de junio de 2018

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N° 4119 - 002382/2018

Visto

El presente expediente mediante el cual se tramita la obra "EJECUCION DE PRECEPTORIA EN EL JARDIN MATERNAL N° 8", y

Considerando

La Solicitud de Gastos No 1-4331 obrante a fs. 65 producida por la Dirección General de Contaduría

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias;

DECRETA

ARTICULO 1°.- Llámese a Licitación Privada N° 84 para la contratación de la obra EJECUCION DE PRECEPTORIA EN EL JARDIN MATERNAL N° 8" en un todo de acuerdo al Pliego de Cláusulas Legales Especiales y de Especificaciones Técnicas Particulares obrante a fs. 4/57.

ARTICULO 2°.- Establécese en la suma de Pesos un millón doscientos veinte mil (\$1.220.000,00) el Presupuesto Oficial para la presente Licitación.

ARTICULO 3°.- Por la Dirección de Compras y Licitaciones cúrsense invitaciones a las firmas especializadas del ramo, haciéndoles entrega del respectivo Pliego de Bases y Condiciones, cuyo valor es de pesos un mil doscientos veinte (\$1.220,00).

ARTICULO 4°.- La presentación y apertura de las propuestas, que deberán hacerse llegar en sobre cerrado, tendrá lugar en el Palacio Municipal el día 26/07/18 a las 10:00 hs., en presencia de los interesados que concurran.

ARTICULO 5°.- Tomen conocimiento las Secretarías de Hacienda y Finanzas (Compras y Licitaciones, Contaduría y Tesorería), de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, de Gobierno y Legal y Técnica (Subsecretaría de Participación Ciudadana) y de

Educación.

ARTICULO 6°.- Dese al Registro Municipal de4Decretol: cúmplase, hágase saber y oportunamente archívese.-

Fdo: Macri- Gonzalez

Decreto N° 2522/18

Vicente López, 29 de junio de 2018

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N°4119-002573/2018

Visto

el presente expediente por el cual tramita la "PROVISION Y PUESTA EN MARCHA DE GRUPO ELECTROGENO PARA EL NUEVO GERIATRICO MUNICIPAL RODRIGUEZ ORTEGA", y

Considerando

las Solicitudes de Gastos Nros. 1-4288 y 1-4612 obrantes a fs. 23 y 28 respectivamente.

Es por ello que el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA

ARTICULO 1°.- LLAMASE a Licitación Pública N° 64 a fin de efectuar la "PROVISION Y PUESTA EN MARCHA DE GRUPO ELECTROGENO PARA EL NUEVO GERIATRICO MUNICIPAL RODRIGUEZ ORTEGA", en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares obrante a fs. 4/15 y al Pliego de Bases y Condiciones Generales de fs. 30/37.

ARTICULO 2°.- Establécese en la suma de pesos cinco millones doscientos mil (\$5.200.000,00) el presupuesto oficial de la presente licitación.

ARTICULO 3°.- Publíquense avisos por el término de dos (2) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y en el diario Sucesos y por un (1) día en el Diario La Nación.

ARTICULO 4°.- Por la Dirección de Compras y Licitaciones, cúrsense invitaciones a las firmas especializadas del ramo, haciéndoles entrega del respectivo Pliego de Bases y Condiciones, cuyo valor es de pesos cincocil doscientos (\$ 5.200,00).

ARTICULO 5°.- La presentación y apertura de las propuestas, que deberán hacerse llegar en sobre cerrado, tendrá lugar en el Palacio Municipal el día 1 de agosto de 2018, a las 10:00 hs., en presencia de los interesados que concurran.

ARTICULO 6°.- Tomen conocimiento las Secretarías de Hacienda y Finanzas (Dirección General de Contaduría, Dirección de Tesorería y de Compras y Licitaciones), de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos y de Salud y Desarrollo Humano.

ARTICULO 7°.- Dése al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente, ARCHIVESE.

Fdo: Macri- Gonzalez

Decreto N° 2523/18

Vicente López, 29 de junio de 2018

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N°4119-003427/2018

Visto

el presente expediente por el cual tramita la "DEMARCAION HORIZONTAL DE SENDAS PEATONALES EN DISTINTOS BARRIOS DEL PARTIDO", y

Considerando

las Solicitudes de Gastos Nros. 1-4526 y 1-4645 obrantes a fs. 25 y 27 respectivamente.

Es por ello que el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA

ARTICULO 1°.- LLAMASE a Licitación Pública N° 65 a fin de efectuar la "DEMARCAION HORIZONTAL DE SENDAS PEATONALES EN DISTINTOS BARRIOS DEL PARTIDO", en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares obrante a fs. 3/21 y al Pliego de Bases y Condiciones Generales de fs. 29/36.

ARTICULO 2°.- Establécese en la suma de pesos un millón setecientos cincuenta mil (\$1.750.000,00) el presupuesto oficial de la presente licitación.

ARTICULO 3°.- Publíquense avisos por el término de dos (2) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y en el diario La Ribera y por un (1) día en el Diario La Nación.

ARTICULO 4°.- Por la Dirección de Compras y Licitaciones, cúrsense invitaciones a las firmas especializadas del ramo, haciéndoles entrega del respectivo Pliego de Bases y Condiciones, cuyo valor es de pesos un mil setecientos cincuenta (\$ 1.750,00).

ARTICULO 5°.- La presentación y apertura de las propuestas, que deberán hacerse llegar en sobre cerrado, tendrá lugar en el Palacio Municipal el día 2 de agosto de 2018, a las 10:00 hs., en presencia de los interesados que concurran.

ARTICULO 6°.- Tomen conocimiento las Secretarías de Hacienda y Finanzas (Dirección General de Contaduría, Dirección de Tesorería y de Compras y Licitaciones) y de Tránsito, Transporte Público y Seguridad Vial.

ARTICULO 7°.- Dése al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente, ARCHIVASE.

Fdo: Macri- Gonzalez